

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo el Infonavit o Instituto), en cumplimiento a las Políticas y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, contratación de servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Infonavit (en lo sucesivo Políticas o Lineamientos, respectivamente), y con el objeto de salvaguardar la integridad de nuestros trabajadores y participantes, con motivo de la pandemia derivada del SARS COV 2, todos los eventos se realizarán bajo las medidas y protocolos establecidos por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal para evitar contagios, como es el no llevar a cabo juntas por largo tiempo en un lugar cerrado, aún y cuando se guarde la sana distancia, a través de la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios, ubicada en Barranca del Muerto No. 280, 4º piso (Oficina 403), Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, convoca a participar a todos los interesados en la presente licitación abierta, de conformidad con las siguientes:

Bases de Licitación Abierta Núm. 177/GA/2023-96279		
Contratar los Servicios profesionales de un proveedor para realizar el Proyecto de Implementación para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento existente, de hasta 34 inmuebles que ocupan los Centros de Servicio (CESI) y Delegaciones del INFONAVIT.		
Referencia	Actividades	Desarrollo
1	Publicación de Bases de Licitación	11 de agosto del 2023.
2	Envío de preguntas por parte de los proveedores	Desde el día de publicación de las Bases y hasta las 10:00 horas del 16 de agosto del 2023. Al correo electrónico: jalopezm@infonavit.org.mx
3	Publicación del Acta de Aclaraciones	22 de agosto del 2023.
4	Recepción de propuestas Técnicas y Económicas (en dos sobres debidamente identificados): <ul style="list-style-type: none"> • Sobre 1 Propuesta Técnica • Sobre 2 Propuesta Económica 	29 de agosto del 2023, de las 09:20 a las 09:50 horas - hora del centro-, en la mesa de registro del Edificio Sede, en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Después del horario establecido no se recibirá propuesta alguna del participante que llegue con retraso. ES OBLIGATORIO que la persona designada por los proveedores participantes para hacer entrega de las propuestas, se presenten con cubrebocas, de lo contrario no podrán hacer entrega de sus propuestas.
5	Primera Etapa: <ul style="list-style-type: none"> • Apertura Técnica 	Se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

6	<p>Segunda Etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dictamen Técnico y Apertura Económica de los proveedores que hayan cumplido técnicamente 	Se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2023 a las 17:00 horas.
7	Eventos	Todos los eventos se realizarán únicamente en presencia de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios y en su caso del Representante de la Contraloría General del Infonavit.
8	Información general	<p>Cualquier asunto relacionado con este proceso deberán comunicarse con Javier López Moreno</p> <p>Tel. 5322-66-00 Ext. 334911 Correo electrónico: jalopezm@infonavit.org.mx</p>
9	Encuesta de Conocimiento de la percepción del Licitante sobre el proceso	Los proveedores participantes al día siguiente de la celebración de la segunda etapa de la presente licitación abierta deberán realizar la encuesta a que se refiere el Anexo 9 , se agrega a las presentes bases, la cual deberá ser enviada al contacto y correo electrónico a que se refiere la referencia 8 Información general, de estas Bases o bien entrando al portal del Infonavit donde se publicaron las presentes bases en el apartado Encuesta de Satisfacción Modalidad Presencial.

I. Publicación de Bases de Licitación

Las presentes Bases podrán consultarse en el Sitio de Internet del Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 1 de las Bases, seleccionando el número de licitación de esta Licitación Abierta, en la dirección siguiente:

www.infonavit.org.mx (EL INSTITUTO-LICITACIONES PÚBLICAS)

II. Modificaciones a las Bases de Licitación

Las Bases de Licitación podrán ser modificadas en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes o por adiciones o precisiones que el área usuaria realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaración de bases, la cual pasa a formar parte integrante de las Bases de Licitación.

Dichas modificaciones deberán ser consideradas para la elaboración de la propuesta técnica y económica.

III. Envío de preguntas por parte de los proveedores

Los participantes deberán enviar sus preguntas conforme a lo señalado en el **anexo 3 "Formato de preguntas y respuestas"**, para proceder al llenado el proveedor deberá utilizar formato Word, no enviar



como imagen y no usar formato PDF, en la fecha, hora y al correo electrónico señalados en la referencia 2 de las bases. (Solo se recibirá un solo archivo de preguntas por proveedor).

Las preguntas que sean enviadas posteriores a la fecha y hora establecida, así como las enviadas como imagen y formato PDF, no se les darán respuesta ni se asentarán en el Acta de Aclaraciones.

IV. Publicación del Acta de Aclaraciones

El Acta de Aclaraciones será publicada en el Sitio de Internet de Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 3 de las bases.

V. Instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas (en lo sucesivo "propuestas"):

- A. Los proveedores deberán identificar en las propuestas los datos siguientes:
1. Número de Licitación Abierta
 2. Escribir fecha de presentación de propuestas
 3. Nombre o razón social
 4. Deberán presentarse por escrito y en versión digital (USB) en formato .PDF de forma íntegra.
 5. Deberán presentarse en el idioma español
 6. Toda la documentación deberá contener el membrete de la empresa.
 7. Deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, ya que de lo contrario serán desechadas.
- B. Las propuestas deberán dirigirse a la atención de la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios.
- C. Las propuestas deberán firmarse en todas sus hojas y anexos (no rubricadas) por el anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información, los documentos en que el representante legal asume responsabilidad por su representada deberá consignar nombre y firma al suscribirlos, en los demás casos de la documental a presentar con su propuesta técnica solo deberá estampar su firma, como sigue:

Persona Moral

Por el Representante Legal o por la persona que tenga poder notarial para actos de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa.

Persona Física

Por el Titular o por la persona que tenga poder notarial para actos de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física.

- D. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados como sigue:

Sobre No. 1: Propuesta Técnica

Deberá elaborarse y presentarse en versión impresa y digital (USB) en formato pdf, conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de estas bases contenidas en el Anexo 1, observando lo siguiente:

1. El proveedor deberá presentar la integración de la propuesta técnica desarrollando en primera persona los servicios a ejecutar de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3 Especificaciones Técnicas del Anexo 1 de las Bases de Licitación, la omisión de la presentación de la misma será motivo de descalificación, por no existir información susceptible de ser evaluada técnicamente.
2. **No deberá contener costos que se refieran a su propuesta económica, así como la garantía de sostenimiento de oferta, ya que de lo contrario será motivo de descalificación. En este sentido, no podrá incorporar en una sola USB ambas propuestas, ya que revelarían sus costos en la primera etapa de la licitación, siendo causal de desechamiento de la misma.**
3. Incluir dentro del sobre el **Anexo 4**, la Carta de Acreditación de Personalidad Jurídica y de Aceptación de las Bases de Licitación.
4. Incluir dentro del sobre el **Anexo 5**, la Carta compromiso de declaración en materia de competencia económica, no colusión y de integridad.
5. La propuesta técnica de preferencia presentarla en carpeta sin protector de hojas, conservando el mismo orden de la información solicitada en la Bases de Licitación y sus anexos, con los separadores correspondientes a cada requisito.
6. Toda su propuesta técnica deberá presentarla foliada **de manera consecutiva** anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información (en caso de no presentarla foliada, el Infonavit sólo reconocerá las hojas firmadas por sus funcionarios como parte integrante de la propuesta presentada).
7. En caso de presentar originales para cotejo, se deberán presentar junto con la propuesta técnica, sin folio y por separado, dentro del sobre 1 Propuesta Técnica, mismos que serán devueltos una vez concluido el proceso de Licitación, previa cita con el contacto indicado en la referencia 8. Información general de las Bases de Licitación.

Sobre No. 2: Propuesta Económica

Deberá elaborarse y presentarse impresa y en versión digital (USB) formato PDF, conforme a lo siguiente:

1. Deberá elaborarse en Moneda Nacional de conformidad al formato del **Anexo 2**.
2. Incluir el original de la garantía de sostenimiento de oferta de acuerdo al numeral X Garantías.
3. Los importes deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, expresados sin el impuesto al valor agregado.
4. El impuesto al valor agregado será pagado en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá desglosarse por separado.
5. En caso de impuestos y derechos adicionales deberán desglosarse por separado.
6. La propuesta no deberá condicionarse.



7. Toda su propuesta económica deberá presentarla foliada **de manera consecutiva** anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información (en caso de no presentarla foliada, el Infonavit solo reconocerá las hojas firmadas por sus funcionarios como parte integrante de la propuesta presentada).
 8. En el caso de los proveedores que no resulten con fallo favorable, el Infonavit podrá aperturar el sobre 2 propuesta económica, presentada con motivo de la licitación, para utilizar la información con fines estadísticos en las investigaciones de mercado que realiza el Instituto.
- E. Los sobres deberán cerrarse de manera inviolable, cruzando la solapa con la firma del representante de la empresa o de la persona física participante, indicando los datos mencionados en el párrafo A de esta sección.
- F. Los proveedores participantes aceptan que sus Propuestas Técnicas y Económicas son ofertas vinculantes y estarán vigentes hasta la conclusión de los servicios, objeto de la presente Licitación Abierta. Durante la vigencia de las propuestas, sólo podrán ser revocadas con previo consentimiento del Instituto por conducto de la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios.

VI. Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas

Los licitantes deberán presentarse únicamente para realizar la entrega de sus propuestas técnicas y económicas en la fecha, hora y lugar indicados en la referencia 4 de las bases, **Después del horario establecido no se recibirá propuesta alguna del participante que llegue con retraso.**

VII. Apertura de Propuestas Técnicas. (Primera Etapa)

El evento de apertura de propuestas técnicas se realizará únicamente con la participación de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios y en su caso del Representante de la Contraloría General del Infonavit

En esta etapa se procederá únicamente a la apertura de las propuestas técnicas y la Gerencia de Licitaciones realizará la revisión cuantitativa de la documentación recibida de cada uno de los licitantes sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Una vez realizado lo anterior las propuestas técnicas serán entregadas a la **Gerencia de Desarrollo Inmobiliario** para que realice el análisis cualitativo y detallado de las mismas de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en las presentes Bases de Licitación, anexos y de ser el caso las adiciones y precisiones derivadas de la junta de aclaración de Bases y emita el Dictamen Técnico correspondiente.

Las Propuestas Técnicas y los sobres debidamente cerrados que contienen las Propuestas Económicas serán rubricados indistintamente por los funcionarios del Instituto presentes en este acto, quedando bajo resguardo de la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios los sobres cerrados de las Propuestas Económicas, hasta en tanto no se haya concluido en los términos de la Normatividad Institucional la evaluación técnica.

VIII. Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas (Segunda Etapa)

El evento se realizará únicamente con la participación de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, la Gerencia Sr de Adquisición de Bienes y Servicios y en su caso del Representante de la Contraloría General del Infonavit .

En dicho acto se dará lectura a los costos que integran las propuestas, así como al importe total de cada una de ellas o, en su caso se podrá omitir su lectura, debiéndose asentar los costos que integran cada una de las propuestas aceptadas en el acta respectiva.

Una vez realizado lo anterior las propuestas económicas serán entregadas a la **Gerencia de Desarrollo Inmobiliario**, para que realice el análisis económico de las mismas a fin de que la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios elabore el Dictamen Económico de los proveedores participantes que hayan cumplido técnicamente.

IX. De la Comunicación del Fallo

El fallo se dará conocer dentro los diez días hábiles siguientes a la celebración de la segunda etapa a través del mismo medio que se utilizó para la difusión de la presente Licitación.

X. De la formalización del Contrato

La Formalización del contrato a que se refiere el **Anexo 8** Proyecto de Contrato, de las presentes Bases, se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

XI. Garantías

Las garantías se constituirán a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante fianza, cheque de caja o cheque certificado. En caso de optar por una fianza, deberá ser expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello.

Garantía de Sostenimiento de Oferta

En el Sobre 2 Propuesta Económica los proveedores deberán incluir el original de la garantía de sostenimiento, la cual será por el importe equivalente al 5% (cinco por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al monto total de su propuesta económica. **La omisión de la garantía de sostenimiento será motivo de descalificación de la propuesta.**

En caso de que el proveedor participante garantice el sostenimiento de su oferta mediante Fianza, la misma deberá estar debidamente pagada y apegarse a lo descrito en el **Anexo 6**.

Asimismo, en caso de presentar fianza digital, la misma deberá presentarse junto con su XML, ya que, de no anexarlo a la fianza, se tendrá por no presentada la garantía de sostenimiento y por lo tanto será motivo de descalificación.





La garantía presentada, será devuelta a los proveedores participantes a partir del quinto día hábil siguiente en que se les comunique el fallo, a excepción del proveedor ganador que le será devuelta una vez que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido.

En caso de los proveedores que no resultaron con fallo favorable, no acudan en el tiempo establecido como se menciona en el párrafo anterior a recoger sus Garantías de Sostenerimiento de Oferta, la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios no se hará responsable del resguardo de estas.

Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o Pedido

El proveedor que resulte ganador se obliga a entregar al Infonavit en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el Contrato y/o Pedido, una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación o pedido, sin considerar el impuesto al valor agregado, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato y/o Pedido.

La garantía original deberá entregarse en la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios, ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, oficina 403, cuarto piso, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México, C.P. 01020.

Se hace la observación, que mientras el proveedor ganador no otorgue las garantías con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirán las cantidades de pago correspondientes.

Las garantías que para tal efecto sean presentadas al Instituto, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, perforaciones o cualquier otra alteración que afecte e invalide el contenido original del documento.

XII. Términos y Condiciones de las Bases de Licitación

Los proveedores participantes se sujetarán a las disposiciones y términos que constan en el **Anexo 7**, mismas que formarán parte de estas bases.

Atentamente

Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios
11 de agosto del 2023

**ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. Objeto del bien o servicio

Contratar los Servicios profesionales de un proveedor para realizar el Proyecto de Implementación para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento existente, de hasta 34 inmuebles que ocupan los Centros de Servicio (CESI) y Delegaciones del INFONAVIT.

2. Lugar de entrega del bien y/o servicio

Los trabajos se realizarán en hasta 34 inmuebles que ocupan las oficinas Delegacionales y Centros de Servicio Infonavit (CESI) en el territorio nacional (Anexo 1.1)

3. Descripción del bien y/o servicio

Alcance:

Proyecto de Implementación:

Los trabajos que se especifican en el presente documento se realizarán en los inmuebles establecidos en los siguientes domicilios, los cuales serán divididos en 3 zonas de acuerdo con su ubicación geográfica en el país (norte, centro y sur):

	MUNICIPIO	ESTADO	UBICACIÓN
1	Tijuana	Baja California	Calle Galeana 8133, Colonia Centro, Tijuana, C.P. 22000
2	Ensenada	Baja California	Calle Blancarte 415, Colonia Centro, Ensenada, C.P. 22800
3	Ciudad del Carmen	Campeche	Avenida Aviación 245 1 C, Colonia Petrolera, Carmen, C.P. 24179
4	Piedras Negras	Coahuila de Zaragoza	Boulevard Manuel Pérez Treviño 2750, Local B1 Colonia Tecnológico, Piedras Negras, CP. 26080
5	Manzanillo	Colima	Avenida Manzanillo 133 C, Colonia Arboledas, Manzanillo, C.P. 28869
6	Chihuahua	Chihuahua	Calle Ignacio Allende 1500, Supermanzana Obrera, Chihuahua, C.P. 31350
7	Juárez	Chihuahua	Avenida Teófilo Borunda 7387, Colonia Acequias, Juárez, C.P. 32612
8	Hidalgo del Parral	Chihuahua	Avenida Independencia 399 A, Fraccionamiento Centro, Hidalgo del Parral, C.P. 33800
9	Cuauhtémoc	Ciudad de México	Calle Vallarta 8, Colonia Tabacalera, Cuauhtémoc, C.P. 6030
10	Cuautitlán Izcalli	Estado de México	Avenida Chalma s/n, Colonia Jardines de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, C.P. 54726

11	Irapuato	Guanajuato	Calle Gómez Morín 151, Colonia El Ejido, Irapuato, C.P. 36670
12	Zihuatanejo	Guerrero	Avenida Paseo de Zihuatanejo 103, Colonia El Hujal, Zihuatanejo, C.P. 40880
13	Chilpancingo	Guerrero	Andador Comercial Centro Chilpancingo B 13, Colonia Universal, Chilpancingo, C.P. 39080
14	Pachuca de Soto	Hidalgo	Camino Camino Real de la Plata 117, Colonia Centro Financiero y de Negocios, Fraccionamiento Zona Plateada Pachuca de Soto, C.P. 42084
15	Tlajomulco de Zúñiga	Jalisco	Calle Iztaccíhuatl 1915 Locales A2 y A3, Colonia San Sebastián El Grande, Tlajomulco de Zúñiga, C.P. 45650
16	Uruapan	Michoacán de Ocampo	Avenida Paseo Lázaro Cardenas 10, 3, Colonia Morelos, Uruapan, C.P. 60050
17	Zamora	Michoacán de Ocampo	Avenida Prolongación Ferrocarril 211, Colonia Predio Rústico La Sandovaleña, Zamora, C.P. 59635
18	Lázaro Cárdenas	Michoacán de Ocampo	Avenida Melchor Ocampo 14, 1, Fraccionamiento Segundo Sector de Fidelac, Lázaro Cárdenas, C.P. 60953
19	Tepic	Nayarit	Avenida Insurgentes Poniente s/n, Local 2, Fraccionamiento Las Brisas, Tepic, C.P. 63117
20	Puerto Vallarta	Nayarit	Avenida Los Tules 178 Local 14 a 17, Colonia Fraccionamiento Los Tules, (plaza Caracol) C.P. 48310 Puerto Vallarta, Jalisco.
21	Puerto Vallarta	Nayarit	Avenida Los Tules 178 Local 14 a 17, Colonia Fraccionamiento Los Tules, (plaza Caracol) C.P. 48310 Puerto Vallarta, Jalisco.
22	Monterrey	Nuevo León	Calle Escobedo 733, Colonia Centro, Monterrey, C.P. 64000
23	Tehuacan	Puebla	Calle 2 oriente 136, Colonia Centro, Tehuacán, C.P. 75700
24	San Juan del Río	Querétaro	Boulevard Miguel Hidalgo 229 Local 4, Colonia Centro, San Juan del Río, C.P. 76800
25	Cancún	Quintana Roo	Avenida Tulum Sur Manzana 4,5 y 9, Local 217, Colonia Centro, Benito Juárez, C.P. 77500
26	Culiacán	Sinaloa	Boulevard Lola Beltrán 3427A, Colonia Pradera Dorada, Culiacán, C.P. 80058
27	San Luis Río Colorado	Sonora	Avenida Hidalgo 207, Colonia Comercial, Sonora, C.P. 83449
28	Villahermosa	Tabasco	Avenida Paseo Tabasco 1402, Colonia Tabasco 2000, Centro, C.P. 86035
29	Nuevo Laredo	Tamaulipas	Boulevard Pedro Pérez Ibarra 4643, Colonia Ex Ejido de la Concordia, Nuevo Laredo, C.P. 88298
30	Matamoros	Tamaulipas	Avenida 6a y Magallanes 1200, Colonia Euskadi, Matamoros, C.P. 87370
31	Tlaxcala de Xicohténcatl	Tlaxcala	Boulevard Revolución 56, Colonia Atempán, Tlaxcala, C.P. 90010
32	Coatzacoalcos	Veracruz	Avenida Nicolás Bravo 700, Colonia Centro, Coatzacoalcos, C.P. 96400
33	Fortín de las Flores	Veracruz	Boulevard Córdoba Fortín 333, Colonia Rancho Belén, Fortín, C.P. 94470

34	Boca del Río	Veracruz	Avenida Juan Pablo II 40, Fraccionamiento Jardines de Virginia, Boca del Río, C.P. 94294
<p>Las labores de coordinación de la ejecución de los servicios se realizarán en hasta 34 inmuebles donde se encuentran ubicadas las oficinas Delegacionales y Centros de Servicio Infonavit cuyos domicilios se detallan en el Anexo 1.1., con la finalidad de realizar las obras de mejoramiento de los inmuebles que albergan las Delegacionales y Centros de Servicio Infonavit. Asimismo, el licitante ganador deberá evaluar la efectividad de las soluciones planteadas, como medida de control de calidad de las actividades del Proyectista de Implementación.</p> <p>Los licitantes participantes deberán considerar los siguientes atributos de proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección ejecutiva de planeación y logística. • Revisar las necesidades de la implementación para los trabajos de mejoramiento para la infraestructura existente. <p>Actividades por realizar:</p> <p>1.1 Planeación y Logística</p> <p>El licitante ganador, deberá considerar para la prestación del servicio, elaborar una Planeación y la logística requerida para la coordinación de las labores de mejoramiento de infraestructura y equipamiento.</p> <p>El licitante ganador, deberá realizar un levantamiento de las condiciones actuales de cada inmueble, identificando los trabajos de mejoramiento necesarios, priorizando aquellos trabajos que afecten la operación adecuada de los mismos, con base a las visitas que realice el licitante ganador y los resultados del Diagnóstico Inmobiliario con el que cuenta el Instituto.</p> <p>Del análisis de la información recabada en los levantamientos realizados para rectificar los trabajos de mejoramiento requeridos para cada inmueble, el licitante ganador deberá proponer un catálogo de conceptos que contengan los trabajos a realizar, priorizando hacer un uso racional de los recursos, la utilización de materiales y equipos que tengan una vida comercial de al menos 5 años a partir de su instalación y/o colocación en cada inmueble, la utilización de tecnologías comprobadas minimizando en medida de lo posible la implementación de partidas en las que se requiera un "Diseño Nuevo", proponerlas únicamente cuando sea inminente el cambio de un sistema o instalación por obsolescencia por que el diagnostico que realicen sus especialistas.</p> <p>El licitante ganador deberá considerar la entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento del estado físico actual de cada uno de los inmuebles a intervenir (hasta 34). 			

- Diagnóstico integral de los equipos existentes (HVAC, ELECTRICOS, PCI), en los inmuebles.
- Propuesta de mejoramiento del inmueble mediante un catálogo de conceptos que contemple los trabajos a realizar dentro del cumplimiento del marco normativo del Instituto, es decir, el monto de las mejoras al inmueble no deberá rebasar el monto de 36 meses de renta (información que será entregada al Licitante ganador).
- Reglamentos y Normas, deberá asegurarse que los trabajos proyectados se sujeten a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como, a las instrucciones que al efecto señale el Instituto.
- Elaboración de fichas técnicas de los inmuebles, planos de ubicación de los trabajos a realizar incluyendo reportes fotográficos, generadores, Guía de Lineamientos de Diseño y Acabados de cada inmueble.
- Atención del proceso de Licitación para la contratación de los trabajos de obra que se realizaran en los 34 inmuebles, el licitante ganador deberá acudir a los inmuebles para realizar las visitas de obra.

El licitante ganador deberá considerar programar reuniones presenciales o virtuales por lo menos una vez a la semana durante la vigencia del servicio, con el equipo de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, para la revisión.

1.2 Proceso de Cierre

El licitante ganador deberá hacer un cierre formal del proyecto particular de cada inmueble, contemplando un reporte de resultados que considere los atributos principales de cada proyecto:

- Dirección ejecutiva de planeación y logística.
- Revisar las necesidades de la implementación para los trabajos de mejoramiento para la infraestructura existente.

El licitante ganador deberá entregar lo solicitado de forma impresa y en formato digital, con firmas autógrafas de los responsables del estudio, en una escala adecuada que permita su fácil legibilidad e impresiones manejables en campo.

RECEPCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

El proceso de recepción será el siguiente:

- El licitante ganador informará a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, con 5 días de anticipación, la terminación de la totalidad de los trabajos que le fueron encomendados, por medio de oficio para la revisión de la evidencia documental especificada en el numeral.

- La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario verificará a partir del día siguiente en que reciba la comunicación antes mencionada y dentro del periodo establecido en el contrato, que los entregables comprometidos en las Especificaciones Técnicas y en alcance al Contrato, estén debidamente integrados y formalizados.
- Si de la revisión de los entregables que haga la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario resulta procedente recibirla, se procederá a efectuar la recepción de ella mediante Acta;
- Si como resultado de la verificación de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario determina que los entregables no están debidamente terminados, solicitará al proveedor por escrito en un plazo máximo de 5 días, realice la integración correcta de los entregables, a efecto de que cumplan con las condiciones requeridas en el contrato y establecerán, de común acuerdo, el tiempo para solventar las deficiencias; la cual no podrá prorrogarse nuevamente;
- La solventación de las deficiencias no causarán ningún costo adicional al Fonavit y por ende no podrán consistir en la ejecución total de entregables faltantes por realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que el servicio no fue concluido en el plazo convenido, por lo que se procederá conforme a la normatividad aplicable,
- Una vez realizada la solventación de las deficiencias correspondientes por parte del proveedor, se procederá a elaborar el acta de entrega-recepción de los servicios.

FINIQUITO.

- Se deberá informar oportunamente mediante oficio a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, cuando haya concluido el servicio y, una vez recibido, se formulará el finiquito correspondiente.

Para el finiquito, el licitante ganador y la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del Fonavit deberán:

- Confirmar que el proveedor del servicio haya cumplido con todo lo señalado en las cláusulas contractuales;
- Tener la información completa, de los entregables recibidos por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario.
- La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario deberá aprobar el finiquito (estimación final que da lugar al último pago);
- Entrega de garantías estipuladas en el contrato;

Una vez recibida por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del Fonavit la documentación antes mencionada, se procederá de inmediato a elaborar el acta de finiquito, con lo cual se dará por concluida la responsabilidad técnica y administrativa.

REGLAMENTOS Y NORMAS.

El licitante ganador deberá asegurarse que los trabajos proyectados se sujeten a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como, a las instrucciones que al efecto señale el Instituto.

CONSIDERACIONES DEL SERVICIO:

- El licitante ganador deberá contar con el personal técnico suficiente para las funciones asignadas, con personal especializado en servicio de asesoría y consultoría, así como con el equipo, herramientas, mobiliario, sistemas de comunicación e informática, programas de software especializados y, en general, todos los implementos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.
- Contar con la información y brindarla con oportunidad cuando se le requiera respecto a la Administración de la Obra y seguimiento a su ejecución;
- Evitar omisiones de su personal y atender las indicaciones de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario;

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El licitante participante deberá entregar el Programa de prestación de los servicios detallados por conceptos de trabajo y estrategia de implementación de las actividades a realizar y sus importes correspondientes, consignados por períodos semanales, los que deberán coincidir con el Cronograma de Actividades que, en caso de resultar adjudicado para el presente servicio, deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Si por causas de fuerza mayor o no imputables al licitante ganador se produce un retraso en el Programa de prestación de los servicios de Proyectista de Implementación, deberá presentar a EL INFONAVIT, por conducto de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del momento en que cese la causa del atraso, una solicitud de reprogramación, que podrá considerar o no una prórroga en la fecha de terminación de la prestación del servicio, la cual deberá estar debidamente argumentada y evaluada en el número de días de atraso producido. La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT, analizará la solicitud y emitirán su opinión sobre la procedencia y la magnitud del atraso.

Para el caso de la aplicación de ajustes de costos y escalatorias, el licitante ganador deberá considerar que estas no aplican para este proyecto.

PLANTILLA DE PERSONAL

Los licitantes participantes deberán proponer el personal que considere necesario y en número suficiente, para la realización de los trabajos, para lo cual deberá contar con el Currículo Vitae personalizado de la plantilla del personal requerido para la prestación del

servicio, considerando que los diferentes perfiles deben contar con experiencia en arquitectura, ingeniería civil, proyectos inmobiliarios, imagen corporativa, así como aquellas especialidades (eléctricas, hidráulicas, sanitarias, Aire Acondicionado, sistema contra incendio, etc.) que sean necesarias para cubrir el servicio que es objeto del contrato de acuerdo con la complejidad y alcance de los servicios requeridos.

Los licitantes participantes deberán de considerar que el **Gerente del Proyecto** será el responsable de la dirección, administración y ejecución del servicio, por lo que se requiere que cubra el siguiente perfil:

- Acreditar su experiencia de 3 años y participación como responsable en la ejecución de un servicio con características similares, alcance y complejidad al objeto de la presente licitación. Experiencia que deberá acreditar con documentos que soporten su participación como carta u oficio de designación, carta de participación, etc., en donde se dé constancia de su participación como superintendente o coordinador de proyecto con experiencia en instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, Aire Acondicionado, sistema contra incendio.
- Copia simple legible por ambos lados de la cédula profesional en (Arquitectura, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcción, Ingeniería en Edificación, Ingeniería Industrial en cualquiera de las versiones emitidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Currículum Vitae de acuerdo con lo siguiente:
 - Deberá estar firmado por el Recurso Humano.
 - Incluir proyectos y breve descripción en los que ha participado, relacionados al perfil.

Para el resto de los recursos humanos propuestos deberá presentar:

- **3 coordinadores de zona** de acuerdo con la distribución geográfica de los inmuebles (1 coordinador para la zona Norte, 1 coordinador para la zona Centro y 1 coordinador para la zona Sur)
- **1 especialista por zona** de acuerdo con la distribución geográfica de los inmuebles (Norte, Centro y Sur), de cada una de las siguientes especialidades:
 - Especialista en obra civil (con experiencia en instalaciones hidráulicas e hidrosanitarias).
 - Especialista en Instalaciones eléctricas y electromecánicas.
 - Especialista en instalaciones especiales (CCTV, Control de Accesos).
 - Especialista en Aire Acondicionado
 - Especialista en Sistemas de detección/alarma y protección contra incendios
- Para los coordinadores de obra y especialistas deberán acreditar en su currículum experiencia de 2 años en la ejecución de un servicio con características similares, alcance y complejidad con experiencia en instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, aire acondicionado, sistema contra incendio, esto de acuerdo con el perfil al cargo que esta propuesto.

- Copia simple legible por ambos lados de la cédula profesional en (Arquitectura, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcción, Ingeniería en Edificación, Ingeniería Industrial) en cualquiera de las versiones emitidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Currículum Vitae de acuerdo con lo siguiente:
 - Deberá estar firmado por el Recurso Humano.
 - Incluir proyectos y breve descripción en los que ha participado, relacionados al perfil.

El proveedor contratado al momento de la firma del contrato suscribirá una declaración ética, en la que quede de manifiesto, cuando sea el caso, que el procedimiento de contratación se desarrolló en estricto apego a estas políticas, la cual deberá incorporarse al expediente del contrato de que se trate.

4. Requisitos que deben cumplir los Licitantes.

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERAN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS COMO PARTE INTEGRANTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA:

T-01 Desarrollo de la propuesta técnica

El licitante participante, deberá anexar copia del "ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de las presentes Bases de Licitación, contemplando desde el apartado "1.- Objeto del bien o servicio" hasta el apartado "11.- Documentos por entregar en la visita al sitio de los trabajos". Así mismo esta copia deberá estar firmada por el representante legal del licitante participante.

T-02 Memoria Descriptiva del desarrollo de los servicios.

Descripción y planeación del servicio, identificando las actividades a realizar, que incluya al menos los siguientes aspectos de manera enunciativa más no limitativos: metodología, plan de trabajo, alcance de proyecto.

T-03 Personas Morales deberán presentar

- 1.- Copia legible del Acta Constitutiva y su última modificación donde se hagan constar todas y cada una de sus reformas que en su caso hayan acontecido debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y cuyo objeto social esté relacionado con los servicios o bienes objeto de la licitación.
- 2.- Copia legible del Poder Notarial.
- 3.- Copia legible de Cédula de Identificación Fiscal.
- 4.- Para fines de identificación copia legible por ambos lados de la identificación oficial vigente del representante legal (IFE, INE, pasaporte o cédula profesional no electrónica).

EN EL CASO DE NO APLICAR, PRESENTAR EL NUMERAL CON ESCRITO INDICANDO LA LEYENDA: "NO APLICA".

T-04 Persona física deberá presentar

- 1.- Copia legible de cédula de identificación fiscal, donde se constate que su actividad comercial sea relacionada con los servicios y/o bienes objeto de la presente licitación.
- 2.- Copia legible certificada del acta de nacimiento.
- 3.- Para fines de identificación copia legible simple por ambos lados de la identificación oficial vigente. (IFE, INE, pasaporte o cédula profesional "NO electrónica").

EN EL CASO DE NO APLICAR, PRESENTAR EL NUMERAL CON ESCRITO INDICANDO LA LEYENDA: "NO APLICA".

T-05 Currículum vitae de la empresa.

El Licitante participante deberá presentar su currículum empresarial, resaltando trabajos similares a la presente licitación, que haya realizado en los últimos 5 años y copia simple y visible de 2 contratos de trabajos similares al objeto de esta licitación, dentro de los contratos deberán ser identificados objeto, vigencia, partes que intervienen, fechas de suscripción y firmas.

Deberá acreditar dicha experiencia con los siguientes documentos:

- Relación de contratos señalando: contratante, número de contrato, objeto, monto ejercido y periodo de ejecución.
- Copia simple y legible de 2 contratos y/o pedidos debidamente formalizados similares al objeto de la presente licitación, celebrados con el sector público o privado.
- Actas de entrega-recepción y/o finiquito de los contratos presentados.

No se podrá presentar más de un contrato celebrado con el Infonavit.

Nota: En caso de presentar más contratos de los solicitados, estos serán evaluados bajo los mismos términos, en caso de incumplimiento en alguno de ellos, será motivo de descalificación.

T-06 Currículum Vitae personalizado del personal responsable de la dirección, administración y ejecución del servicio:

- El Licitante participante deberá presentar el organigrama del equipo de trabajo, indicando el nombre, cargo y funciones que realizará el personal propuesto.
- El Licitante participante deberá presentar Currículum de cada uno de los profesionales técnicos propuestos, mismos que serán los responsables de la dirección, administración y ejecución de los servicios, conforme a lo que se enlista a continuación:
 - Copia simple legible por ambos lados de la cédula profesional en cualquiera de las versiones emitidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La plantilla del personal requerido para la prestación del servicio y propuesto por el proveedor, deberá contar con experiencia en Arquitectura, Ingeniería, Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcción, Ingeniería en Edificación, Ingeniería Industrial.

El proveedor participante deberá considerar como mínimo los siguientes perfiles:

En el caso del **Gerente del Proyecto** quien será el responsable de la dirección, administración y ejecución del servicio deberá:

- Acreditar su experiencia de 3 años y participación como responsable en la ejecución de un servicio con características similares, alcance y complejidad al objeto de la presente licitación. Experiencia que deberá acreditar con documentos que soporten su participación como carta u oficio de designación, carta de participación, etc., en donde se dé constancia de su participación como superintendente o coordinador de proyecto con experiencia en instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, Aire Acondicionado, sistema contra incendio.
- Copia simple legible por ambos lados de la cédula profesional en (Arquitectura, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcción, Ingeniería en Edificación, Ingeniería Industrial) en cualquiera de las versiones emitidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Anexar Carta Compromiso de participación firmada por cada uno de los Recursos Humanos, en el que manifieste su participación en el proyecto en caso de que el Licitante participante resulte ganador.
- Currículum Vitae de acuerdo con lo siguiente:
 - Deberá estar firmado por el Recurso Humano.
 - Incluir proyectos y breve descripción en los que ha participado, relacionados al perfil.

En el caso de los coordinadores y especialistas:

- 3 coordinadores de zona de acuerdo con la distribución geográfica de los inmuebles (1 coordinador para la zona Norte, 1 coordinador para la zona Centro y 1 coordinador para la zona Sur)
- 1 especialista por zona de acuerdo con la distribución geográfica de los inmuebles (Norte, Centro y Sur), de cada una de las siguientes especialidades:
 - Especialista en obra civil (con experiencia en instalaciones hidráulicas e hidrosanitarias).
 - Especialista en Instalaciones eléctricas y electromecánicas.
 - Especialista en instalaciones especiales (CCTV, Control de Accesos).
 - Especialista en Aire Acondicionado
 - Especialista en Sistemas de detección/alarma y protección contra incendios

Para cada uno de los perfiles propuestos deberá presentar:

- Para los coordinadores de obra y especialistas deberán acreditar en su currículum experiencia de 2 años en la ejecución de un servicio con características similares, alcance y complejidad con experiencia en instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, aire acondicionado, sistema contra incendio, esto de acuerdo con el perfil al cargo que esta propuesto.
- Copia simple legible por ambos lados de la cédula profesional en (Arquitectura, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcción, Ingeniería en Edificación, Ingeniería Industrial) en cualquiera de las versiones emitidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), considerando que los especialistas propuestos deberán contar con experiencia en instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, aire acondicionado, sistema contra incendio, esto de acuerdo con el perfil al cargo que esta propuesto.
- Anexar Carta Compromiso de participación firmada por cada uno de los Recursos Humanos, en el que manifieste su participación en el proyecto en caso de que el Licitante participante resulte ganador.
- Currículum Vitae de acuerdo con lo siguiente:
 - Deberá estar firmado por el Recurso Humano.
 - Incluir proyectos y breve descripción en los que ha participado, relacionados al perfil.

T-07 Matriz de escalamiento.

Donde el Licitante ganador pondrá a disposición del Instituto a partir de la garantía de vicios ocultos los medios de comunicación para el escalamiento de fallas de soporte técnico incluyendo teléfono de oficina, celular y correo electrónico del personal responsable, así como una línea de Atención a Clientes que se encargará de atender reportes de fallas derivado de la garantía de equipos, misma que deberá dar atención las 24 horas del día los 365 días del año. Formato libre con hoja membretada del licitante participante.

T-08 Carta compromiso de fidelidad

Con la finalidad de realizar en forma transparente la contratación del servicio objeto de la presente licitación, así como de salvaguardar la información propiedad del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como lo contenido en el Manual General de Políticas de Seguridad de la información Institucionales, es necesario que los participantes extiendan una carta compromiso de fidelidad, formato libre con hoja membretada del licitante participante.

T-09 Carta compromiso de conocer la Normatividad.

Se manifiesta conocer la Normatividad de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, en materia de Seguridad e Higiene y la relacionada con el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México, Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos, Normas Técnicas Complementarias, Especificaciones de Vialidad que marque las Autoridades de Tránsito, Normas establecidas

en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, Normas de Salud y Ecología vigentes, Normas establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano, así como las indicadas en el apartado "REGLAMENTOS Y NORMAS" de estas especificaciones técnicas. **Considerar formato libre con hoja membretada del proveedor.**

T-10 Carta bajo protesta de decir verdad de no controversia

En donde el proveedor manifieste que a la fecha no tienen pleitos o demandas legales, comerciales con el INFONAVIT." (Formato Libre), así como, que no se encuentra en alguna controversia de cualquier naturaleza con el Infonavit.

T-11 Carta bajo protesta de decir verdad de cumplimiento

Para el caso en donde el proveedor haya tenido un contrato con el Instituto, manifieste que cumplió cabalmente en el desarrollo o entrega de los servicios encomendados, o en su caso, manifieste no haber celebrado contratos con el INFONAVIT (Formato libre con hoja membretada del proveedor).

T-12 Carta bajo protesta de decir verdad de no estar publicado en las listas del SAT.

Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que el licitante no se encuentra publicado por el SAT en las listas de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación)

T-13 Constancia de Situación Fiscal ante el Infonavit:

Constancia de Situación Fiscal emitida por la Coordinación General de Recaudación Fiscal del INFONAVIT, vigente y sin adeudos a la fecha de presentación técnica- económica.

En el caso de contar con más de un Registro Patronal (NRP), deberán presentar dichas constancias vigentes y sin adeudos, mismas que serán validadas en la Coordinación General de Recaudación Fiscal del Infonavit.

De igual forma deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que las Constancias que presentan corresponden a la totalidad de los Registros Patronales con que cuenta el Licitante.

La cuál podrá ser consultada en la siguiente liga:
<http://portal.infonavit.ord.mx/wps/portal/Infonavit/Servicios/Patrones/ConsultaSituacionFiscal>

T-14 Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (32D):

El licitante deberá presentar Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social expedida por el IMSS, cuya fecha de emisión deberá encontrarse comprendida entre la fecha de publicación de Bases y la fecha señalada para la presentación de las propuestas técnicas y económicas. Lo anterior, sin perjuicio de que el licitante ganador, presente la opinión positiva al momento de la suscripción del contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter

general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

Presentar la impresión del documento de la plataforma oficial de la entidad que la expide.

T-15 Carta Compromiso de cumplimiento de obligaciones con el IMSS

El licitante participante deberá entregar una carta compromiso firmada, en la cual, se compromete a formalizar el alta del contrato de trabajos que se celebre con motivo de los trabajos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a efectuar los pagos de cuotas obrero-patronales durante la vigencia del contrato. Formato libre del licitante participante.

T-16 Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.

El licitante deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente a la fecha de presentación de las propuestas técnicas y económicas en sentido positivo. lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

T-17 Aviso de Registro del Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).

Presentar copia legible del Aviso de Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acorde a los servicios objeto de la presente licitación. No se aceptará el Registro condicionado o con algún exhorto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, vinculado al cumplimiento de alguna obligación Fiscal o de Seguridad Social.

T-18 Carta bajo protesta de decir verdad del régimen de contratación del personal.

Presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada del Contratista, donde se manifieste bajo qué régimen tiene contratado al personal que ejecutará los servicios objeto de la presente licitación (**sueldos y salarios, honorarios o prestación de servicios profesionales**). En caso de ser persona física deberán anexar copia de los contratos de los recursos humanos que ejecutarán servicios.

T-19 Acuerdos de confidencialidad:

Carta bajo protesta de decir verdad aceptando que la información que se proporcione o genere durante el desarrollo del procedimiento de contratación es de carácter estrictamente confidencial y que, en caso de ser ganador, durante la vigencia del servicio, no podrá proporcionarse a ninguna persona moral o física información. Así como manifestar que en caso de resultar ganador se compromete a firmar cualquier acuerdo de confidencialidad que se requiera de acuerdo con lo siguiente:

- I. La obligación de firmar acuerdos de confidencialidad y no divulgación de información del Instituto.

II. La obligación de firmar acuerdos de confidencialidad y no divulgación de manera individual para el personal que tendrá acceso a la información o a las instalaciones del Instituto.

III. La obligación de cumplir con lo establecido en el Manual General de Seguridad de la Información de Infonavit, en específico en con el apartado 7.1 Áreas Seguras, puntos 7.1.1.2 Mecanismos de control para el acceso a edificios y estacionamientos incisos c), d), e), e i), 4.7.1.3 Mecanismos de control para áreas comunes, 4.7.1.4 Mecanismos de seguridad para oficinas y estaciones de trabajo, 4.7.1.5 Mecanismos de seguridad de áreas seguras, así mismo deberán acatar las indicaciones de la Brigada de Protección Civil del inmueble en que realicen los trabajos en apego al punto 4.7.1.6 Protección contra amenazas externas y del ambiente.

IV. Acatar lo dispuesto en el Manual General de Seguridad de la Información de Infonavit, en específico en con el apartado 4.11.1.4, inciso a), segundo punto 2, "El derecho de supervisión operativa y visita".

T-20 Anexo 4.

Presentar debidamente requisitado y firmado por el Representante Legal el Anexo 4- Carta de Acreditación de Personalidad y Aceptación de Bases.

T-21 Anexo 5

Presentar debidamente requisitado y firmado por el Representante Legal el Anexo 5- Carta Compromiso Licitación Abierta.

T-22 Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse inhabilitado.

Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que la persona moral no se encuentra dentro del directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública o de alguna autoridad para la presentación de los servicios solicitados en la presente licitación. (formato Libre).

T-23 Carta bajo protesta de decir verdad de aceptación del código de ética del Instituto.

Carta bajo protesta de decir verdad de aceptación del código de ética del Instituto y manifestación expresa de que, en caso de resultar ganador, al momento de la firma del contrato, suscribirá una declaración ética en la que quede manifiesto que el procedimiento de contratación se desarrolló en estricto apego a las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, contratación de servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Infonavit.

T-24 Carta Bajo protesta de apegarse a las Directrices Normativas.

El licitante participante deberá presentar Carta firmada por el representante legal y en hoja membretada donde indican que se apegarán a las siguientes directrices normativas:

- Manual General de Políticas de Seguridad de la Información
- Manual General de Políticas de Control Interno
- Política de protección civil
- Gestión de Activos.

- Devolución de activos/Borrado seguro
- Control de Accesos.
- Política de manejo de medios.
- Política de entrenamiento y conciencia en materia de Seguridad de la Información.

T-25 Carta Bajo protesta de aceptación de la seguridad de la Información.

El Licitante participante deberá presentar una Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante manifiesta que, en caso de resultar ganador, devolverá los activos Institucionales en su posesión a la terminación de cada uno de los casos. Los activos pueden incluir dispositivos móviles y de almacenamiento externo, software, equipamiento, tarjetas de ingreso, documentos corporativos, entre otros. También deberá manifestar que, en caso de que el proveedor haya hecho uso de un dispositivo de su propiedad para el almacenamiento y utilización de información del Instituto, deberá realizar un borrado seguro utilizando el estándar NIST 800-88 REV 1.

Asimismo, en caso de resultar ganador, se compromete a acreditar mediante evidencia remitida por correo electrónico, la ejecución del borrado seguro mediante un certificado digital emitido por la herramienta de borrado, que incluya el número de serie del disco para su verificación, en un término de diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada uno de los casos. De no hacerlo, acepta la aplicación de la garantía.

T-26 Carta Compromiso de cumplimiento de obligaciones Patronales.

En hoja membretada del licitante participante, entregar carta compromiso en formato libre, donde el licitante participante manifieste que en caso de resultar ganador se compromete a entregar durante su cierre administrativo y para que sea procedente el trámite de pago de su estimación Finiquito, los siguientes documentos de cumplimiento de obligaciones patronales:

Declaración ICSSOE (Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializados) del IMSS. https://www.imss.gob.mx/icsoe/preguntas	Documento impreso y con la firma del representante legal del proveedor
Relación de las y los trabajadores de los o el proveedor que prestarán los servicios especializados, indicando lo siguiente: Nombre completo CURP Número de seguridad social salario base de cotización:	Documento impreso y con la firma del representante legal del proveedor
Recibo de pago de las cuotas obrero-patronales han insertado mexicano del seguro social, así como del pago de las aportaciones en el instituto del fondo nacional de la vivienda para trabajadores	1 copia
Recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuados a dichos trabajadores	1 copia
Declaración del impuesto al valor agregado y del acuse de recibido de pago del periodo correspondiente	1 copia
Comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que hayan proporcionado el servicio	1 copia

Nota: El instituto manifiesta que toda documentación en copia simple será susceptible de cotejo ante la instancia emisora, por lo que, toda documentación que se considere o identifique como falsificada, será motivo de descalificación con independencia de las acciones que el Instituto considere procedentes.

5. Entregables

#	Entregable	Cantidad	Fecha de entrega	Gerencia responsable de supervisión y ejecución de los servicios
1	Programa de prestación de los servicios detallados por conceptos de trabajo y estrategia de implementación de las actividades a realizar	1	5 días a partir de la firma del contrato.	Gerencia de Desarrollo Inmobiliario.
2	Levantamiento por inmueble, incluye visita, levantamiento físico, archivo fotográfico.	Hasta 34	30 días a partir de la firma del contrato.	
3	Elaboración de documentación por inmueble (fichas técnicas de cada inmueble, plano arquitectónico actualizado del estado actual del inmueble, planos de ubicación de los trabajos a realizar y reportes fotográficos).	Hasta 34	50 días a partir de la firma del contrato.	
4	Diagnósticos integrales de los equipos HVAC, Eléctricos y PCI.	Hasta 34	50 días a partir de la firma del contrato.	
5	Catálogo de conceptos	Hasta 34	90 días a partir de la firma del contrato.	
6	Acta entrega Recepción	1	Al termino de los trabajos	
7	Finiquito	1	15 días posteriores al cierre de contrato	

Formatos para entregables

Todos los entregables deberán presentarse en carpetas blancas de vinil, con separadores por inmueble o sistema. Estos conceptos deberán ser considerados en los costos indirectos de la propuesta económica del proveedor.

Para el desarrollo y mejor presentación del informe, se deben elaborar y presentar de manera enunciativa mas no limitativa, gráficas, tablas, esquemas y cualquier tipo de imagen, que resulte necesario para los fines del presente concepto.

El proveedor de servicios deberá entregar la información recopilada y generada en memorias USB, utilizando los siguientes softwares: Word, Excel, PowerPoint, AutoCAD. Así mismo, en los documentos impresos se indicarán índices generales y en forma particular.



Para cada inmueble se deberá considerar una carpeta de cierre que contenga cada uno de los documentos entregados durante el desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo solicitado en el punto 6 del numeral 5 "Entregables" de este documento, así mismo deberá entregar tres memorias USB, debidamente rotuladas, conteniendo todos los archivos generados.

6. Recursos Humanos

El licitante ganador acepta y se obliga, que en su carácter de empresa legalmente establecida, cuenta con los elementos suficientes en los términos de los artículos 10 y 12 de la Ley Federal del Trabajo, que cumple con las obligaciones establecidas por el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, así mismo que es responsable de sus obligaciones laborales con las empresas o personas físicas que contrate, para el debido cumplimiento del presente contrato, por lo que asume la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes ya sea de manera directa o indirecta para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados para esta contratación, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de Impuestos sobre Productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, relevando desde este momento al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a sus funcionarios de toda responsabilidad laboral y/o de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios con motivo del presente contrato.

El licitante ganador, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, debiendo responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentarán en su contra o en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Reconociendo el licitante ganador, que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores no ejerce ningún tipo de dirección en el personal, y que el proveedor, proporciona el entrenamiento y capacitación de su personal para otorgar los servicios sujetos de la contratación y que cuenta con instalaciones propias para llevar a cabo dichos actos. En caso de que por su naturaleza parte de los servicios los preste en las instalaciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores esto no implica que haya asignación de lugar de trabajo para los empleados del proveedor.

El proveedor asumirá toda la responsabilidad sobre el personal que emplea, sin que exista vínculo laboral alguno con Infonavit. Por lo tanto, la dependencia jurídica y funcional de estos trabajadores será de su responsabilidad.

7. Vigencia

La vigencia será de 3 meses y 15 días, contados a partir de la formalización del contrato y la entrega del anticipo, iniciando las actividades al día siguiente de la recepción del anticipo, la cual será de la siguiente manera:

- 3 meses para la ejecución del servicio.
- 15 días para el cierre administrativo del Contrato.

8. Forma de Pago

El pago se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

El Licitante ganador deberá considerar que los precios unitarios presentados incluyen todos los elementos indicados tanto en la descripción del catálogo de conceptos (Anexo 1.2) como en este documento, por lo que no se aceptará ningún reclamo en el sentido de la falta de consideración en el desglose específico del precio unitario.

De conformidad con el art. 66, frac. I, de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Infonavit, que a la letra dice:

"Art. 66.- Modalidades de los Contratos o Pedidos

"I. De los Contratos o Pedidos Abiertos

"Podrán suscribirse Contratos o Pedidos en los que se establezcan las cantidades máximas de bienes y servicios, o bien, el monto máximo a ejercer, cuando el Área Usuaría no tenga la posibilidad de definir la cantidad exacta de los bienes o servicios a contratar. En estos, se establecerá que no es obligatorio para el Instituto ejercer o solicitar el monto máximo o un monto determinado de bienes o servicios, así como de presupuesto.

"Para ello deberá establecer la relación completa de los bienes o servicios, y en su caso, los conceptos de obra y servicios relacionados con la misma con sus correspondientes precios unitarios".

Por lo tanto, el Proyecto de Implementación para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento existente, podrá ser hasta por 34 inmuebles

- Anticipo del 20% sobre el monto total del contrato I.V.A. incluido, que se entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato previa presentación de la garantía por el 100% del anticipo otorgado. Cabe señalar que el anticipo otorgado, será amortizado en las estimaciones autorizadas durante la vigencia del contrato. El anticipo deberá comprobarse en su totalidad conforme al programa de uso del mismo y mediante la presentación de la documentación que compruebe la transferencia efectiva de los pagos

realizados a los proveedores de materiales, debiendo comprobar con los contratos, facturas, pedidos y demás documentos que le sean requeridos por el Instituto o la GDI.

Los pagos se realizarán a periodos vencidos, contra entregables 2, 3, 4 y 5 de acuerdo con lo descrito en el numeral 5 "Entregables" de las presentes especificaciones técnicas, y servicios efectivamente prestados y validados por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario hasta alcanzar el tiempo establecido para la ejecución de los servicios.

Todos los pagos serán previa presentación de la estimación con soporte del cumplimiento del entregable del que se trate y factura correspondiente para validación y visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del INFONAVIT.

Todos los pagos se tramitarán dentro de los 5 días hábiles siguientes, previa aceptación de los entregables correspondientes y presentación de facturas debidamente validadas y autorizadas por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, con forme los periodos que maneja el Instituto, es decir durante los cierres contables no se realizaran pagos, esto es del día 28 del mes corriente a los 8 días calendario del mes subsecuente, lo cual no generará reclamos del Proveedor al Instituto.

ESCALATORIAS o AJUSTES DE COSTOS:

Para el caso de la aplicación de escalatorias o ajustes de costos, el Licitante Participante deberá considerar que estos no aplican para este proyecto.

9. Garantías

El Licitante ganador entregará máximo diez días naturales posteriores a la firma del contrato:

- Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo otorgado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Lo anterior, con base en los Artículos 78 y 79, fracción II, párrafo primero, inciso a) de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionadas con las mismas del Infonavit.

10. Documentos Anexos

- Anexo 1.1 Relación de inmuebles y sus domicilios.
- Anexo 1.2 Catálogo de Conceptos
- Anexo 2. Formato para presentar propuesta económica.



ANEXO 2

FORMATO PARA PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA

SE PUBLICA POR SEPARADO EN FORMATO EXCEL

PRESENTAR DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL EN USB EN FORMATO EXCEL Y .PDF

Nombre, cargo y firma del Representante Legal



ANEXO 3

FORMATO PARA PRESENTAR PREGUNTAS

(DEBERÁ SER ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRONICOS SEÑALADOS EN LA PÁGINA 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN ARCHIVO WORD EDITABLE, UTILIZAR LA LETRA ARIAL 11)

LICITACIÓN ABIERTA NÚM. 000/GA/2023-00000

RAZÓN SOCIAL COMPLETA DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA: _____

El que suscribe _____, en mi carácter de Representante Legal solicito de la manera más atenta sean respondidas las siguientes preguntas:

NÚMERO DE PREGUNTA	PÁGINA REFERENCIA TEXTO DE REFERENCIA EN LA PREGUNTA	PREGUNTA / PETICIÓN	RESPUESTA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA

FECHA:



ANEXO 4
CARTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
Y ACEPTACIÓN DE BASES

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometerme, obligar y suscribir a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral), en el presente procedimiento de contratación No. ().

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio Fiscal:	
Teléfonos:	Correo electrónico:
Acta Constitutiva:	
Fecha:	
No.	
Fecha y datos del Registro de Comercio:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas: (Apellido paterno Apellido materno Nombre (s))	
Descripción del objeto social (actual):	
Reformas al acta constitutiva: (Fecha, No., datos del Registro de Comercio, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma)	

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
No. y fecha de la escritura pública:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:



1. Manifiesto expresamente conocer el contenido de las Bases del proceso referido en el primer párrafo de esta carta y acepto incondicionalmente a nombre de mi representación asumir las obligaciones establecidas en dichas bases, las cuales formarán entre otras obligaciones, parte integrante del contrato que en su caso se celebre.
2. Por otra parte, autorizo a el Infonavit el uso público de la información presentada para efectos de este proceso en los términos de los Artículos 11 y 12 de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Asimismo, en caso de no resultar ganador, autorizo al Infonavit, que posterior a la emisión del fallo, pueda abrir el sobre 2 propuesta económica presentada con motivo de la licitación, para utilizar la información con fines estadísticos en las investigaciones de mercado que realiza el Instituto.

3. Reconozco y manifiesto adicionalmente a lo anterior, que ningún trabajador, empleado o funcionario del **INFONAVIT**, ni tercero alguno que se haya ostentado como actuante a nombre de éstos, me proporcionó documentación, ni información previa que me otorgue alguna ventaja o privilegio sobre los demás participantes.
4. Asimismo, manifiesto que no tengo ninguna relación laboral, comercial, ni vinculo económico, con las personas físicas o morales que estén participando en el presente procedimiento de contratación.
5. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos del artículo 33 de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Infonavit

Finalmente, declaro bajo protesta de decir verdad que como (nombre persona física con actividad empresarial / representante legal de la persona moral) que la falsedad en las manifestaciones a que se refiere esta carta será sancionada conforme a derecho proceda.

(Lugar y fecha)
Protesto lo Necesario
(Nombre y firma)

"NOTA:

En caso de proveedores extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables."



ANEXO 5

CARTA COMPROMISO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA, NO COLUSIÓN Y DE INTEGRIDAD.

(La carta deberá llevar el membrete de la empresa o persona física en caso de contar con uno).

Ciudad de México a ____ de _____ de 20 ____.

**Gerente Senior de Adquisición de Bienes y Servicios
del Infonavit**
P r e s e n t e

Hago referencia al procedimiento de licitación abierta No. _____, publicada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el ____ de _____ de 20 ____, por medio de la cual se oferta la contratación de _____ (Párrafo en caso de aplicar).

En ese sentido el suscrito quien participa en representación de _____ (nombre de la empresa o persona física), representada por el que suscribe _____ (o el nombre del Representante Legal en caso de que sea aplicable), **bajo protesta de decir verdad** se compromete apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en lo referente a evitar prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas, así como manifiesta su compromiso de abstenerse de realizar cualquier acto que resulte contrario a la normatividad en materia de competencia económica, o bien, que tenga como propósito que los funcionarios del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de la oferta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a algún participante determinado.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en los actos y etapas del presente proceso de contratación no se participa de manera simultánea con otras personas físicas o morales que pertenezcan al mismo grupo de interés económico, comprometiéndose a observar un comportamiento íntegro durante la participación en el procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato en caso de resultar ganador.

Lo anterior en términos del artículo 34 y 36 letra E de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las mismas y 46 numeral X. de sus Lineamientos.

Saludos cordiales.

Atentamente

(Firma autógrafa y nombre del representante legal o persona física)

c.c.p.- (En caso de considerarlo necesario). Presente.



ANEXO 6

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ante: El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Por: (Nombre de la empresa participante)

Para: Garantizar por (Nombre de la empresa participante) hasta por la expresa cantidad de \$ (5% de acuerdo al monto total de su propuesta económica, de las Bases de Licitación expresado en número y letra M.N.), como máximo para el sostenimiento de sus proposiciones en la Licitación Abierta Núm. 000/GA/2023-0000 () para contratar una empresa que proporcione el servicio de (), que se celebrará con fecha (día, mes y año en que se celebre el acto de presentación de apertura de proposiciones) a la hora y en el lugar que se indican en la Licitación Abierta Núm. 000/GA/2023-0000 (), para obtener la posible adjudicación del contrato y/o pedido.

La garantía de sostenimiento de propuesta, podrá ser cancelada en el momento en que el proveedor presente la misma en la compañía afianzadora que la hubiera expedido, considerándose con ello que ha sido liberada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la fianza continuará en vigor aun cuando se otorgue prórroga al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, la cual se extiende y tendrá una vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

“La afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 178 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal”.

Ciudad de México a, _____ de _____ de 2023

ANEXO 7
TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN ABIERTA

PRIMERA. - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA CONSIDERAR OFERTAS O CELEBRAR CONTRATOS El Instituto no celebrará pedido y/o contrato con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Tengan conflicto de intereses;
- II. Estén inhabilitadas por autoridad competente para ejercer el comercio, su objeto o su profesión;
- III. Desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto;
- IV. Hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- V. Celebren contratos de adquisiciones sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- VI. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- VII. Hayan tenido en el año previo a la fecha originalmente establecida en la presentación de ofertas, incumplimiento en contratos celebrados con el Infonavit por causas imputables al proveedor y/o presenten adeudos pendientes de solventar y/o que éstas hayan procedido a demandar el cumplimiento forzoso o la rescisión de un contrato.

Los incumplimientos y adeudos deberán ser declarados como graves por el responsable de Compra, según los criterios que establezcan los lineamientos.

En caso de que el Infonavit haya demandado el cumplimiento forzoso o la rescisión de un contrato, el impedimento a que se refiere esta fracción prevalecerá durante el tiempo que dure el juicio correspondiente.

Tratándose de contratos rescindidos como consecuencia de resolución judicial dictada en contra del Proveedor, el impedimento a que se refiere esta fracción persistirá durante un año calendario, contado a partir de la fecha de la notificación de la sentencia correspondiente;

- VIII. Hayan obtenido, de manera indebida e/o ilegal, información privilegiada relacionada con el objeto de la contratación de que se trate. Se entenderá como información privilegiada, aquella que coloque a la persona que la posea, en una situación de ventaja con relación a los demás participantes;
- IX. Utilicen a terceros para evadir lo dispuesto en las Políticas en los Lineamientos aplicados en la materia;
- X. Presenten dos o más ofertas en un mismo procedimiento de contratación a través de una misma persona; a través de dos o más personas y cualquiera de ellas controle a la otra persona, o cuando se encuentren bajo control común o su representante sea la misma persona; en el entendido, de que el control consiste en la capacidad de dirigir o influir en la dirección de la administración o políticas de la otra persona, ya sea por medio de la propiedad de acciones u otros valores con derecho a voto, o de cualquier manera;
- XI. Cuando el concursante se encuentre sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XII. Se consideren personas físicas o morales bloqueadas en términos del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, y

XIII. Hayan presentado información falsa en algún procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos.

SEGUNDA. - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

Los contratos se adjudicarán de entre los licitantes, a aquellos cuya propuesta resulte más conveniente porque reúna, conforme a la metodología y los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y conforme a los lineamientos que al respecto apruebe el Comité en cuanto a la asignación por partidas o conceptos de contratación.

El criterio de adjudicación que se establezca en las bases de licitación será seleccionado de entre los criterios siguientes:

- I. Para la evaluación binaria o mixta, el contrato se adjudicará a la propuesta que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de licitación y oferte el precio más bajo, siempre y cuando se encuentre por debajo del precio no aceptable resultado de la Investigación de Mercado.
- II. En caso de ser evaluación de puntos y porcentajes, el contrato se adjudicará al licitante que haya obtenido el mejor porcentaje técnico-económico, siempre y cuando el precio ofertado se encuentre por debajo del precio no aceptable resultado de la Investigación de Mercado.

El Infonavit podrá efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas e instalaciones de los proveedores participantes antes o después de su contratación, así como solicitar información aclaratoria y complementaria de las propuestas a los proveedores participantes.

Los licitantes que resulten adjudicados deberán mantener actualizada su información registrada en el Catálogo de Proveedores durante toda la vigencia del Contrato. En aquellos casos en los que los proveedores sean omisos a los requerimientos de actualización que para tal efecto se emitan, el registro del proveedor podrá ser bloqueado temporalmente, en tanto éste, no concluya el trámite de actualización.

Si derivado de la evaluación de las propuestas se obtuviera un empate en el precio de dos o más licitantes, la adjudicación se efectuará en favor de aquel que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Gerencia de Licitaciones en la segunda etapa del proceso licitatorio, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se hubiere previsto en la segunda etapa y se requiera llevar a cabo el desempate, previa invitación por escrito a los licitantes empatados se solicitará mejoren su propuesta a través de la presentación nuevamente del anexo 2 de la Bases de Licitación en sobre debidamente cerrado e identificado, el cual se abrirá en presencia de la Contraloría General y se levantará acta para dejar constancia del desempate. Dicha acta se publicará en los mismos medios en que fueron convocados a participar.

TERCERA. - DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION criterios que se aplicarán para evaluar las capacidades legal-administrativa, técnica y financiera de cada proveedor participante serán los siguientes:

El Instituto para la evaluación de las propuestas deberá utilizar el criterio que para esos efectos se haya indicado en las bases de licitación.

En todos los casos, el Representante de Compras conjuntamente con el Responsable de Supervisión y Ejecución, deberán evaluar cualitativamente que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con los requisitos, especificaciones técnicas u otros aspectos señalados en las bases, debiendo determinar en cada criterio la forma o metodología que se utilizará para la evaluación.

- I. El Dictamen Técnico será elaborado mediante el análisis de la información contenida en la Propuesta Técnica.
- II. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las Bases de Licitación, considerando los aspectos técnicos y el Dictamen Económico.
- III. Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por el Infonavit.
- IV. El análisis económico de los precios ofertados será revisados y validados, que los costos estén por debajo del precio no aceptable, resultado de la investigación de mercado, así como la validación de la fianza de sostenimiento.
- V. Los interesados deberán entregar toda la información adicional que el Infonavit les solicite durante el período de evaluación de las ofertas técnicas y económicas, la cual será exclusivamente para aclarar alguna duda que se presente durante la misma sobre la propuesta presentada.

CUARTA. - NOTIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

Todas las notificaciones y avisos a los proveedores participantes que se deriven de la presente licitación abierta, se tendrán por hechas cuando se publiquen en el Sitio de Internet del Infonavit.

QUINTA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL INFONAVIT.

- I. La presentación de propuestas técnica y económica por los proveedores participantes, la recepción y apertura de las mismas, entre otros actos, no implica la aceptación de las mismas por parte del Infonavit.
- II. El Infonavit no estará obligado a designar a un ganador, ni a celebrar ningún contrato y/o pedido con los proveedores participantes o terceros.
- III. Los proveedores participantes aceptan que el Instituto podrá cancelar o declarar desierto la licitación abierta, sin ninguna responsabilidad para el Infonavit, no reservándose acción en contra del instituto por ello.
- IV. El Instituto podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de la licitación abierta, derivado de caso fortuito o fuerza mayor. Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal del procedimiento el Instituto reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

De igual manera, podrá cancelarse el procedimiento de contratación, partidas o conceptos cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que pudieran ocurrir en detrimento del patrimonio del Infonavit o que propicien la desaparición de la necesidad para contratar los servicios, conforme al artículo 59 de los Lineamientos.

- V. Los gastos en que incurran los participantes derivados de su participación en la licitación abierta serán enteramente a su cargo. El Infonavit no indemnizará, ni reembolsará, ni solventará los gastos en que hubieren incurrido los proveedores participantes con motivo de la preparación de propuestas, de viáticos, inversiones, y/o costos o gastos de cualquier naturaleza derivados o relacionados con su participación en la licitación abierta.
- VI. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación abierta, así como en las propuestas presentadas por los proveedores participantes podrá ser negociada.

SEXTA. - DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará en cualquier momento a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados como causales de descalificación en las presentes bases de esta licitación abierta y/o sus anexos.
2. Si condicionan sus propuestas.
3. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de esta licitación abierta, u otra clase de arreglos para obtener ventajas.
4. Si presentan propuestas con arreglo de precio entre participantes.
5. Si no entrega puntualmente su propuesta técnica y económica en la fecha y horario establecido en las presentes bases.
6. Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables en la materia.
7. El envío de propuestas técnicas y económicas por otro medio no autorizado por el Infonavit.
8. Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin el nombre y firma del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la convocante en el presente procedimiento.
9. Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente con tachaduras y/o enmendaduras.
10. Que los licitantes presenten más de una proposición.
11. Que las proposiciones no tengan el puntaje mínimo solicitado
12. Cuando los proveedores omitan presentar la propuesta técnica debidamente desarrollada contemplando todos los puntos mencionados en el apartado de las especificaciones técnicas.
13. Cuando presenten costos que se refieran a su propuesta económica, así como la Garantía de Sostenimiento, dentro del sobre 1 denominado propuesta técnica

SÉPTIMA. - DOCUMENTOS QUE DEBERA EXHIBIR EL PROVEEDOR GANADOR.

El proveedor ganador deberá enviar vía correo electrónico a la Gerencia de Licitaciones, al dato de contacto establecido en la referencia 8 de las presentes bases, a más tardar a los tres días hábiles siguientes a la comunicación del fallo la Constancia de registro como proveedor del Infonavit, de lo contrario se podrá adjudicar el contrato o pedido a la segunda mejor oferta que haya cumplido con los requisitos de las Bases de Licitación.

OCTAVA. - DE LAS LICITACIONES DESIERTAS Y DE LA CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LAS LICITACIONES



¶I. El Instituto procederá a declarar desierta una licitación en los casos siguientes:

- a. Cuando no se presenten propuestas en la etapa de presentación y apertura de propuestas.
- b. Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados, o,
- c. Cuando los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables, de conformidad con lo que se determine en los Lineamientos que emita el Comité.

II. Las licitaciones se podrán cancelar, cuando:

- a) Se ubique en alguno de los supuestos de la Condición primera de este anexo;
- b) Existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios.
- c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- d) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio cuantificable al propio Instituto.
- e) Que se exceda el presupuesto que se tiene contemplado para dicha contratación.

III. Las licitaciones se podrán suspender en sus diferentes etapas, cuando:

- a) Lo determine la Contraloría General mediante resolución en atención a algún Recurso de Reconsideración; o
- b) Se presente un caso fortuito o de fuerza mayor.

NOVENA. - FALTA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

Cuando el Proveedor que se le haya adjudicado el contrato o pedido no lo suscriba por causas imputables a él en el plazo previsto en las Bases de Licitación, el Instituto podrá adjudicar el contrato o pedido a la segunda mejor oferta que haya cumplido con los requisitos de las Bases de Licitación, sin perjuicio del derecho del Infonavit para abstenerse de celebrar el contrato o pedido correspondiente.

En caso de que un Proveedor no formalice el contrato o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de sostenimiento y en su caso, reclamar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado por la falta de formalización del mismo.

DÉCIMA. - RECURSOS

Recurso de reconsideración.

Los Proveedores podrán presentar recurso de reconsideración en contra de actos u omisiones que sean contrarios a las disposiciones de las Políticas, ante la Contraloría General, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado el acto u omisión impugnada.

El recurso deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Contraloría General del Infonavit, o de manera electrónica a través de la cuenta de correo que en su momento determine dicha instancia.



La interposición del recurso de reconsideración ante autoridad diversa a la señalada en el párrafo anterior no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

El escrito inicial contendrá:

I. El nombre del interesado y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación legal mediante instrumento público.

Cuando se trate de participantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

II. Domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la Contraloría General del Infonavit, y/o correo electrónico en el cual se podrán realizar las notificaciones de carácter personal. Para el caso de que no se señale domicilio procesal ni correo electrónico se le practicarán las notificaciones por rotulón, dentro de las instalaciones del Instituto que se determinen para tales efectos.

III. Las pruebas que ofrece y guardan relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia impresa o digital dependiendo del volumen de los documentos, al momento de rendir su informe circunstanciado.

IV. Los hechos u omisiones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de la reconsideración. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones aplicables.

Al recurso de reconsideración deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente, así como copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero perjudicado, teniendo tal carácter el participante a quien se haya adjudicado el contrato.

Asimismo, deberá adjuntarse la garantía por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, la cual, no podrá ser menor al diez por ciento ni mayor al treinta por ciento del monto de la propuesta económica del recurrente. La falta de presentación de esta garantía será causa de desechamiento del recurso de reconsideración.

DECIMA PRIMERA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN CONTRATOS DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS.

a) De las penas convencionales. - Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al proveedor, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras. Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de hasta el 10% imputables al proveedor, se aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada



en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los proveedores en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

El periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos no dará lugar a la aplicación de penas convencionales.

Las penas convencionales deberán establecerse atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar, al tipo de contrato, a los grados de avance y a la posibilidad de establecer fechas críticas para el cumplimiento de los trabajos.

b) De las retenciones económicas. – El importe de la retención económica se determinará con base en el contrato celebrado por las partes y en el grado de atraso que se determine de acuerdo al avance físico en relación con el programa de ejecución convenido. El proveedor podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento del proveedor mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder del Instituto. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado el Instituto.

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales resultan saldo a favor del proveedor por concepto de retenciones económicas, el Instituto deberá devolver dicho saldo al proveedor, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.



ANEXO 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SUBDIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y APODERADO, EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL INFONAVIT" Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "XXXXXXXXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Y A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL INFONAVIT" QUE:

- 1.1 Es un Organismo de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Ley que entró en vigor el 24 de abril de 1972, que tiene como finalidad administrar el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para otorgar créditos y coordinar programas de habitación, a fin de dotar a la clase trabajadora de habitaciones cómodas e higiénicas.
- 1.2 Requiere de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XX.
- 1.3 La Subdirección General de Administración y Recursos Humanos, con fundamento en los artículos 28, fracción I, de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, derivado del Fallo de fecha XX de XXXX de 2022, que se adjunta al presente contrato como **ANEXO 1**, autorizó la orden de compra número **XXXXXXX**, mediante el procedimiento de **Licitación Abierta número XXX/XX/2022-XXXXX**, para contratar a la persona moral "**XXXXXXXXXXXX**", quien proporcionará los servicios descritos en la declaración anterior, por la cantidad de **\$XXXXXXX.00 (XXXXXXXXXX DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.
- 1.4 Tiene su domicilio social en Avenida Barranca del Muerto número 280, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- 1.5 El **XXXXXXXXXXXX**, Subdirector General de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, acredita su personalidad como Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con testimonio de la Escritura Pública número XXX,XXX de fecha XX de XXXX de XXXX, pasada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXXX, Titular de la Notaría Pública número XX de la Ciudad de México, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas las facultades conferidas.
- 1.6 Cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que se generen con las obligaciones del presente contrato; dichos recursos serán con cargo a la partida presupuestal **XXX**.
- 1.7 Como Organismo Fiscal Autónomo, puede ejercer sus facultades de fiscalización frente a "**EL PROVEEDOR**", conforme a lo dispuesto en el artículo 30, de la Ley del Infonavit, sin necesidad de declaración judicial, y sin condición alguna de la contraprestación a favor de dicho proveedor, "**EL INFONAVIT**" podrá deducir los importes suficientes para cubrir los adeudos de los créditos fiscales, así como los accesorios que se generen al día de la mencionada retención, en caso de que no concluyan sus aclaraciones en el plazo estipulado en la situación fiscal presentada para esta contratación.
- 1.8 Es sujeto obligado de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos



Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley General de Archivos, y que por lo tanto está obligado a dar cumplimiento a las disposiciones previstas en las mismas.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- 2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, bajo la denominación "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", mediante Escritura Pública número XX,XXX de fecha XX de XXXXXX de XXXX, pasada ante la fe del Licenciado XXXXXXXX, Titular de la Notaría Pública Número XXX, del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de su adscripción, en la que se establece su objeto social, señalando, entre otros, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- 2.2 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en calle XXXXXXXXXXXXX, número XXX, Colonia XXXXX, Código Postal XXXXXX, Demarcación Territorial o Municipio XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX.
- 2.3 El C. XXXXXXXXXXXXX, acredita su personalidad como Apoderado Legal de "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", con el testimonio de la Escritura Pública número XXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXXX de XXXX, pasada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Titular de la Notaría Pública Número XXX, del XXXXXXXX, manifestando que, a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas las facultades conferidas.
- 2.4 De conformidad con los artículos 10 y 12 de la Ley Federal del Trabajo, cuenta con los elementos propios suficientes y con el perfil para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, y reconoce que es patrón directo de sus trabajadores, liberando a "EL INFONAVIT", de cualquier responsabilidad laboral que, en su caso, se llegara a presentar. Manifestando que, en caso de serle aplicable, dará cumplimiento al "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123, Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2021, y demás disposiciones aplicables.
- 2.5 Para comprobar la veracidad de lo establecido en la declaración anterior, pone a disposición de "EL INFONAVIT", cuando éste lo solicite, la documentación necesaria del personal de "EL PROVEEDOR" que intervenga en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, y que se ha cumplido con el registro y pago de contribuciones de seguridad social que establece el artículo 15, de la Ley del Seguro Social y disposiciones similares de la Ley del Infonavit.
- 2.6 Tiene la solvencia económica suficiente para responder del cumplimiento de sus obligaciones, y que, para la realización del objeto de este contrato, cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para ello.
- 2.7 Conforme a lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, será el Encargado del tratamiento de los datos personales que el Infonavit le proporcione o hubiere proporcionado, para la prestación del servicio a que se refiere el presente instrumento. Asimismo, declara que actuará en los términos fijados por el Responsable.



- 2.8 Está y se mantendrá al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, así como en el pago de sus aportaciones del 5% (CINCO POR CIENTO) que establece la Ley Federal del Trabajo, destinadas al Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, administrado por el Instituto, manifestando que su Registro Federal de Contribuyentes es **XXXXXXXXXX** y que su Número de Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores es el **XXXXXXXXXX**.
- 2.9 Cuenta con el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) número **XXXXXXXXXX/202X**.
- 2.10 Tiene pleno conocimiento y dará observancia, a las Leyes en materia de cumplimiento legal y combate a la corrupción, aplicables al contrato; por lo que acepta que, en caso de incurrir en actos de corrupción o infracción a las leyes mencionadas, se procederá a la inmediata rescisión del presente instrumento.
- 2.11 No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 33, de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 2.12 En la ejecución del presente instrumento y acorde al Código de Ética del Infonavit, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2019, y actualizaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2022, se compromete a guardar y fortalecer los valores institucionales a través de la inclusión, la igualdad y la no discriminación, observando en todo momento las conductas éticas, entre las que se encuentra el respeto a la diversidad (**ANEXO 2**).
- 2.13 En términos de lo dispuesto en el literal E, artículo 36, de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el procedimiento de contratación se desarrolló en estricto apego a dichas Políticas.

De conformidad con las **DECLARACIONES** expuestas, "**LAS PARTES**" contratantes están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

La realización de los trabajos de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar los servicios descritos en la cláusula que antecede de conformidad con el contenido de los documentos denominados convencionalmente "**BASES DE ADQUISICIÓN**" y "**PROPUESTA TÉCNICA -ECONÓMICA**", los cuales debidamente rubricados por "**LAS PARTES**", se adjuntan al presente como **ANEXO 3** y **4**, respectivamente, para formar parte integrante de este instrumento, así como lo dispuesto en este contrato.

TERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente instrumento será de **XXXXXXX**.

CUARTA.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO.



"EL INFONAVIT" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad total del contrato por \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO:

El pago se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

(se precisará el fundamento legal correspondiente a la contratación abierta o cerrada)

Todos los pagos, previa presentación de las estimaciones debidamente validadas o autorizadas, así como los comprobantes fiscales digitales por Internet, correspondientes, por parte de la Supervisión de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario del Infonavit.

Los comprobantes fiscales digitales por Internet, referidos en esta cláusula, deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación.

QUINTA.- GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INFONAVIT", en un plazo que no exceda de 10 (DIEZ) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba un tanto con firma autógrafa del presente contrato, un cheque de caja, cheque certificado o una póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora, legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total de la contratación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. La póliza de fianza antes descrita, deberá ser expedida a favor de "EL INFONAVIT", con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente instrumento.

Para los efectos legales a que haya lugar, "EL PROVEEDOR" estará obligado a tramitar la póliza de fianza, con la inserción del siguiente texto:

"La presente garantía de cumplimiento de contrato podrá ser cancelada únicamente mediante escrito expedido por "EL INFONAVIT" y tendrá una vigencia en el mismo término del presente contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La Afianzadora se somete al procedimiento establecido en los artículos 279, 280, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y renuncia a los beneficios que le concede el artículo 179 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal"

Mientras "EL PROVEEDOR" no entregue las garantías con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirá el monto citado en la cláusula que antecede.

SEXTA.- OBLIGACIÓN DE INFORMAR A "EL INFONAVIT".

"EL PROVEEDOR" se obliga a partir de la celebración del presente contrato a informar por escrito en los formatos autorizados y en el sistema de administración que se determine, del seguimiento, situación, novedad o problema especial de los asuntos relativos al cumplimiento del objeto del contrato en la fecha que le sea requerido.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" asistirá a las juntas que "EL INFONAVIT" establezca para la revisión del avance de los asuntos encomendados en el presente contrato.

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar toda la información y documentación que al efecto le requiera "EL INFONAVIT" respecto del presente contrato, para la atención de auditorías practicadas por la Contraloría



General o por Auditoría Interna del propio Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores u otros órganos fiscalizadores competentes, en ejercicio de sus funciones. Dicha información y documentación podrá entregarse por **"EL INFONAVIT"** a la Contraloría General o a la Auditoría Interna y demás órganos fiscalizadores competentes que así lo soliciten.

OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que, concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, y terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre **"LAS PARTES"**.

NOVENA.- ASPECTOS FISCALES.

"LAS PARTES" darán cumplimiento a sus obligaciones fiscales, en los términos de las Leyes de la Materia, asimismo, **"EL PROVEEDOR"**, se hace responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa local o federal, por lo que, si la autoridad, administrativa, fiscal o judicial, ordena asumir obligaciones de naturaleza económica a **"EL INFONAVIT"**, como beneficiario de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, derivadas del incumplimiento de éste último, **"EL PROVEEDOR"** sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas y párrafos anteriores, resarcirá de manera total y hasta por dos veces la cantidad erogada por **"EL INFONAVIT"**, para dar cumplimiento a las obligaciones citadas.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que en caso de que tuviera adeudos con el Infonavit por cuotas obrero-patronales, éstas podrán ser cubiertas con el recurso derivado de los servicios prestados y consignados en el presente contrato, es decir el Infonavit sin que medie declaración judicial al respecto, podrá aplicar pagos de los servicios u honorarios devengados a adeudos fiscales de acuerdo con lo estipulado en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

DÉCIMA.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a presentar la constancia de situación fiscal vigente a la autorización de la orden de compra y sin adeudos ante **"EL INFONAVIT"**, al momento de formalizar el presente contrato. Asimismo, para los casos en que así se requiera, deberá actualizar su registro como proveedor de bienes y servicios ante **"EL INFONAVIT"**.

DÉCIMA PRIMERA.- TITULARIDAD.

"EL PROVEEDOR", no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de **"EL INFONAVIT"**. **"EL INFONAVIT"**, podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABLE Y ENCARGADO DE DATOS PERSONALES.

"EL INFONAVIT" es el responsable de los datos personales que se traten con motivo del presente contrato y **"EL PROVEEDOR"** será el encargado del tratamiento de éstos y se encuentra obligado a:

- I. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por **"EL INFONAVIT"**;
- II. Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables;
- III. Informar a **"EL INFONAVIT"** cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;



- V. Suprimir y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con "EL PROVEEDOR", siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que "EL INFONAVIT" así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente, y
- VII. Generar, actualizar y conservar la documentación necesaria que le permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

Si "EL INFONAVIT" eroga alguna cantidad por violaciones de patentes, derechos de autor, o por el uso de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice "EL PROVEEDOR" en la prestación del servicio, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del presente contrato, por lo que "EL INFONAVIT" conviene, en notificar por escrito y en forma inmediata a "EL PROVEEDOR", de cualquier violación de alguna patente cuya responsabilidad sea de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando "EL INFONAVIT" tenga conocimiento de ello.

"EL PROVEEDOR" deberá sustituir a petición de "EL INFONAVIT" los productos, técnicas, herramientas, dispositivos, etc., que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones, satisfagan las necesidades de "EL INFONAVIT", sin costo alguno para éste.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato de ninguna manera implica para "EL PROVEEDOR" derecho alguno para el uso, licenciamiento, transferencia de tecnología, o cesión de derecho alguno que comprometa marcas, patentes, invenciones, derechos de autor y/o nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción de los servicios, software objeto de este contrato y que son propiedad de "EL INFONAVIT", por lo que "EL PROVEEDOR" en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno, por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos. En caso de incumplimiento o violación a lo aquí señalado, "EL PROVEEDOR" responderá por los daños y/o perjuicios que se causen a "EL INFONAVIT", incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales.

"EL PROVEEDOR" se obliga al día hábil siguiente a aquel en que "EL INFONAVIT" realice a su entera satisfacción, el pago de todos y cada uno de los servicios contratados, a ceder en su caso, propiedad exclusiva y pleno dominio sin reserva de ninguna especie; todos los derechos patrimoniales correspondientes a las creaciones autorales, que pudieran resultar de los servicios contratados en el presente instrumento, sin excepción alguna, a favor de "EL INFONAVIT".

Al momento en que se haya cumplido esta condicionante los derechos patrimoniales de los servicios objeto de este contrato, serán titularidad exclusiva de "EL INFONAVIT", pudiendo a partir de ese momento explotarlos y disponer de los mismos como mejor convenga a sus intereses, sin que pudiere haber reclamo posterior, en ninguna forma y en ningún momento de cualquier derecho o pago de regalías, ya que al momento en que se dé por pagado "EL PROVEEDOR" todos los derechos patrimoniales de dichos servicios, así como los que hayan creado o creen los colaboradores de "EL PROVEEDOR", en apego a lo dispuesto por los artículos 83 y 83 bis de la Ley Federal del Derecho de Autor; pasarán a ser propiedad de "EL INFONAVIT", y éste tendrá la facultad de uso, divulgación, reproducción y explotación, y las demás que se deriven de los derechos patrimoniales que el ordenamiento indicado establece.



Queda establecido que en el momento en que se cumpla la condicionante, y "EL INFONAVIT" sea el titular exclusivo de los derechos sobre las creaciones intelectuales que produzcan los servicios contratados, en ese momento estará facultado para introducir en los mismos, las adaptaciones, mejoras y nuevas funcionalidades a los sistemas que estime necesarias para su perfeccionamiento y para que sigan funcionando y cumplan con el objeto para el que han sido elaboradas.

A "EL INFONAVIT" le corresponderá la titularidad sobre los derechos autorales derivados de la ejecución de los trabajos primigenios. "EL INFONAVIT" tendrá en todo tiempo el derecho de solicitar el reconocimiento de la autoría y registro de la obra u obras, que resulten ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, obligándose "EL PROVEEDOR", una vez recibido el pago total de los servicios, a firmar los documentos o formatos oficiales que sean necesarios para la tramitación y obtención de dichos registros.

Asimismo, el presente contrato de prestación de servicios, no constituye contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno, que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción; por lo que "EL PROVEEDOR", en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos, o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.

Todos los desarrollos técnicos y científicos derivados de la ejecución del presente contrato que no sean originalmente efectuados por "EL PROVEEDOR", y que surjan como consecuencia inmediata de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de "EL INFONAVIT", como son de manera enunciativa más no limitativa, normas, políticas, procedimientos, levantamientos, registros, los modelos de funciones, procesos, sistemas, datos, conceptos, ideas, metodologías, conocimientos y técnicas; por lo tanto, este último tendrá la libre disposición de los mismos.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Se entiende por «caso fortuito» sucesos de la naturaleza, que siendo extraños a "LAS PARTES", las afectan en su esfera jurídica, impidiéndoles temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de las obligaciones, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no pueden evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelven, ya sea para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.

Por «fuerza mayor» se entenderá cualquier situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad de "LAS PARTES" que impidiere a cualquiera de ellas cumplir alguna de sus obligaciones derivadas del contrato, que no se deba a error o negligencia por su parte o por parte de un subcontratista y que no haya podido evitarse ni aun actuando con la debida diligencia. No podrán invocarse como casos de fuerza mayor los defectos o retrasos en la disponibilidad del equipo o material, como tampoco los conflictos laborales, huelgas o problemas financieros que no sean consecuencia directa de una situación real de fuerza mayor.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" se encontrara ante una situación de caso fortuito o fuerza mayor, deberá notificarlo inmediatamente de manera formal a la otra parte en un término no mayor a 5 (CINCO) días hábiles, precisando la naturaleza, la duración probable y los posibles efectos.

En caso de que "EL PROVEEDOR" o "EL INFONAVIT" se encontraran ante una situación de caso fortuito o fuerza mayor no se considerará incursa en incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando no le haya sido posible ejecutarlas por dicha causa.



En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no haya podido cumplir sus obligaciones contractuales por causa de caso fortuito o fuerza mayor, solo tendrá derecho a percibir la retribución que corresponda a las tareas realmente ejecutadas.

"LAS PARTES" adoptarán todas las medidas necesarias para reducir al mínimo el perjuicio resultante de la situación de caso fortuito o fuerza mayor, a través de un plan de mitigación mientras dure **"el caso fortuito"** o **"la fuerza mayor"**, que deberá ser presentado por **"EL PROVEEDOR"** a **"EL INFONAVIT"** en un término no mayor a 10 (DIEZ) días hábiles después de la notificación mencionada en el tercer párrafo de esta cláusula, en su caso, considerará los actos que emita la autoridad competente relacionados con el caso fortuito o fuerza mayor que se presenten. **"LAS PARTES"** acuerdan pactar las modificaciones al contrato que resulten del plan de mitigación al que se refiere el presente párrafo, mismo que deberá ser aprobado por **"EL INFONAVIT"**, precisando las obligaciones que resulten de imposible cumplimiento o posponiendo la ejecución de aquellas que así proceda.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN.

El responsable de la supervisión y ejecución del presente contrato, tendrá a su cargo las obligaciones contenidas en el artículo 10, de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; destacando, las de supervisar y administrar de manera objetiva, transparente y en apego a la normativa que resulte aplicable, la ejecución del presente instrumento, así como evaluar, recibir y validar que los servicios o bienes materia del contrato, cumplen cualitativa y cuantitativamente con lo estipulado en el mismo y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INFONAVIT"**, con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite; podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, que en un plazo no mayor a 3 (TRES) días naturales, siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento, lo subsane. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación, y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de **"EL PROVEEDOR"**, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen, se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

"EL INFONAVIT", sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, para tal efecto, se comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se refiere hubieren hecho valer; y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

DÉCIMA OCTAVA.- AUDITORÍA Y VERIFICACIÓN.

"EL INFONAVIT" tendrá derecho en todo tiempo, a través de la persona que designe, a realizar auditorías que le permitan supervisar la prestación del servicio materia del presente contrato, en el centro de trabajo de **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el debido cumplimiento del presente instrumento y de las disposiciones normativas en materia de protección de datos personales y materia archivística, debiendo éste otorgarle todo tipo de facilidades.

Asimismo, deberá permitir a “EL INFONAVIT” y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), realizar verificaciones en el lugar donde se lleve a cabo el tratamiento de los datos personales objeto del presente contrato. “EL PROVEEDOR” deberá colaborar con el INAI, en las investigaciones, proporcionando la información y documentación necesarias.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por “EL INFONAVIT”, cuando se presenten indistintamente las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

1. Incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, y/o;
2. Si “EL PROVEEDOR” se declara en concurso, quiebra o suspensión de pagos, y/o;
3. Si “EL PROVEEDOR” cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de “EL INFONAVIT”, y/o;
4. Si dentro de la estructura orgánica de “EL PROVEEDOR”, forman parte de ella, personas que tengan el carácter de Servidores Públicos, o bien, que éstos hayan sido inhabilitados para desempeñar un cargo o comisión en el Servicio Público, y/o;
5. Si “EL PROVEEDOR” ha proporcionado datos falsos, o bien cuando siendo reales éstos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a “EL INFONAVIT”, y/o;
6. Si “EL PROVEEDOR” no otorga a “EL INFONAVIT”, o a quien éste designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección y supervisión en la prestación del servicio a que se refiere el presente contrato, y/o;
7. El incumplimiento de “EL PROVEEDOR” en sus obligaciones patronales, en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la Ley del Seguro Social y de lo previsto en las declaraciones y cláusulas de este contrato que se relacionen con dichas obligaciones.

VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN Y DERECHO DE VISITA.

“EL INFONAVIT” tendrá derecho en todo tiempo, a través de la persona que designe, a supervisar la prestación del servicio materia del presente contrato, así como a visitar el centro de trabajo de “EL PROVEEDOR”, con objeto de verificar el debido cumplimiento del presente instrumento, debiendo éste, otorgarle todo tipo de facilidades.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo de voluntades entre “LAS PARTES”, en relación con el objeto de éste, y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre las mismas, ya sea oral o escrita, con anterioridad al inicio de la vigencia del presente instrumento. Asimismo, “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente contrato, no existe error, dolo, mala fe, violencia, ni vicio alguno del consentimiento.

“EL PROVEEDOR” se obliga en cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, a sacar en paz y a salvo a “EL INFONAVIT”, de cualquier reclamación de carácter laboral que él mismo, o cualquier tercero involucrado contratado por “EL PROVEEDOR”, afecten o presenten en contra de “EL INFONAVIT”, por cualquier medio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato será obligatorio para “EL PROVEEDOR” y optativo para “EL INFONAVIT”, quien sin responsabilidad alguna podrá darlo por terminado en forma anticipada, bastando únicamente con la comunicación que para tal efecto emita “EL INFONAVIT” y le sea entregada a “EL PROVEEDOR” en su domicilio, citado en el capítulo de **DECLARACIONES** de este documento, con 15 (QUINCE) días naturales de anticipación, debiendo “EL PROVEEDOR” hacer entrega a “EL INFONAVIT”, de los documentos y expedientes que obren en su poder en el domicilio de este último.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL PROVEEDOR” acepta que, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, cuenta con elementos propios suficientes, de conformidad con los artículos 10 y 12 de la Ley Federal del Trabajo, reconociendo que es patrón directo de sus trabajadores, comprometiéndose a dejar a salvo y en paz a “EL INFONAVIT” de cualquier obligación no cumplida, como son el pago de salarios, de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de Impuestos sobre Productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales, que sus trabajadores o terceros le interpongan, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho; relevando desde este momento a “EL INFONAVIT” y a sus funcionarios, de toda responsabilidad laboral y de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura, en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas, que en ese sentido, le interpongan los trabajadores que le presten servicios con motivo del presente contrato, obligándose a entregar a “EL INFONAVIT”, cuando éste se lo requiera, toda la información y documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones.

En este mismo acto “EL PROVEEDOR”, reconoce que “EL INFONAVIT” no ejerce algún tipo de dirección en el personal, que “EL PROVEEDOR” proporciona el entrenamiento y capacitación de su personal para otorgar los servicios sujetos de este contrato, y que cuenta con instalaciones propias para llevar a cabo dichos actos. En caso de que, por su naturaleza, parte de los servicios los preste en las instalaciones de “EL INFONAVIT”, esto no implica que haya asignación de lugar de trabajo para los empleados de “EL PROVEEDOR”.

En su caso, “EL PROVEEDOR” se obliga para que en un plazo de 10 (DIEZ) días hábiles, posteriores a la fecha de haber entregado a la autoridad correspondiente el dictamen anual de cumplimiento de sus obligaciones patronales, le entregue a “EL INFONAVIT”, copia de dicho dictamen. Adicionalmente, “EL PROVEEDOR” se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que “EL INFONAVIT”, en el momento que lo considere necesario y previa notificación por escrito con 10 (DIEZ) días hábiles de anticipación, lleve a cabo una verificación del cumplimiento de obligaciones patronales, y en caso de que se compruebe que existen adeudos pendientes, derivados de conflictos laborales; autoriza a “EL INFONAVIT” a que los cubra con cargo a los pagos pendientes por hacer, derivados de este contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a comparecer a juicio, y a comprobar su interés jurídico en el proceso, una vez que “EL INFONAVIT” se lo solicite, por cualquier medio, incluyendo el electrónico; así como atender el llamado de la Autoridad, para resolver de forma inmediata cualquier queja, demanda o reclamación interpuesta en contra de “EL INFONAVIT”, por un trabajador o trabajadores al servicio de “EL PROVEEDOR” o de las empresas o personas físicas que contrate; lo anterior con fundamento en el artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo.

“EL PROVEEDOR” acepta y otorga su consentimiento, para que “EL INFONAVIT” retenga de los futuros pagos, materia del presente contrato, hasta por un monto equivalente al doble del importe del valor del

juicio o juicios, queja o reclamación, interpuesta en contra de "EL INFONAVIT"; esta retención de pagos se actualizará cada dos meses, hasta en tanto no se resuelva el conflicto y/o en el caso de que "EL PROVEEDOR", no acredite su interés jurídico en el juicio, o reitere su negativa de asumir responsabilidad con su trabajador; desde este momento acepta y autoriza a "EL INFONAVIT", para que utilice dicha reserva de recursos para el pago de las posibles contingencias, sin relevar a "EL PROVEEDOR" de su obligación de cumplir el presente contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INFONAVIT" de manera mensual, un informe que contenga las altas, bajas y/o cambios de su personal, señalando la fecha en que ocurrió el movimiento afiliatorio, pudiendo "EL INFONAVIT", en cualquier momento, solicitar los documentos verificados de la información proporcionada.

"EL PROVEEDOR" deberá tener un expediente del personal que contrate, y mantenerlo actualizado en el medio designado por "EL INFONAVIT". Los documentos que debe contener cada uno de los expedientes mencionados, se señalan en el formato que, firmado por "LAS PARTES", se adjunta al presente contrato como ANEXO 5.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

En el caso de presentarse alguna reclamación o controversia derivada de la inobservancia o incumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder a "EL INFONAVIT", y a resarcir los daños y perjuicios que en su caso, se hubieran generado en detrimento de "EL INFONAVIT".

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las instrucciones de "EL INFONAVIT", y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de responsable conforme a la normatividad aplicable en función de su naturaleza privada.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la documentación o información que le sea proporcionada o generada como consecuencia al cumplimiento del objeto del presente contrato, tiene el carácter de confidencial, por lo tanto "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- a) No divulgar o dar informes sobre su trabajo a cualquier persona o entidad sin la autorización previa y por escrito de la contraparte que corresponda.
- b) Salvaguardar con diligencia, todo tipo de documentos, datos e informes, tanto de trabajadores, como de patrones; teniendo el mayor cuidado en el uso y manejo de ésta, incluyendo bajo este concepto el equipo propiedad de "EL INFONAVIT".
- c) Que las ideas técnicas y conceptos desarrollados por personal de cualquiera de "LAS PARTES", que deriven de este proyecto, sean de índole confidencial y deberán tratarse como tal.
- d) "EL PROVEEDOR" guardará estricta confidencialidad sobre la información financiera, administrativa, actuarial o de cualquier otro tipo, que "EL INFONAVIT" le proporcione, ya sea en documentos impresos o en medios magnéticos.
- e) "LAS PARTES" acuerdan utilizar la información que reciban únicamente para el propósito para el que le fue revelada. Cualquier incumplimiento a la Confidencialidad de la información, será motivo de rescisión del presente contrato.

Este contrato no impone ninguna obligación a **"LAS PARTES"** con respecto a LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que:

1. Se haya desarrollado independientemente, o hubiese estado en posesión de una de ellas, antes de haberla recibido de la otra parte, y/o;
2. Sea del dominio público, o que resulte evidente para un técnico en la materia, y/o;
3. La haya obtenido legalmente de un tercero, una de **"LAS PARTES"**, sin el deber de mantenerla con el carácter de confidencial, y/o;
4. Sea revelada por un tercero, siempre y cuando ese tercero pruebe que obtuvo la información de tal manera, que no estuviere obligado a mantenerla como confidencial, y/o;
5. Se revele por disposición de ley a la autoridad judicial o administrativa competente, que se lo requiera a través de mandato escrito de conformidad con la legislación aplicable.

En relación con el punto número 5, si a alguna de **"LAS PARTES"** se le solicitara o requiriera como resultado de un procedimiento judicial o administrativo, para revelar total o parcialmente LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL; la parte requerida conviene en informar inmediatamente tal situación a la otra parte, de tal manera que ésta última, esté en posibilidad de ejercer las medidas o recursos legales necesarios para una adecuada defensa.

VIGÉSIMA SEXTA.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a resguardar la información que le sea proporcionada o generada como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente contrato, obligándose a proteger la información de los derechohabientes, de los patrones, del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, de la operación y del personal del Instituto, así como la información financiera, observando que, el Responsable de Supervisión y Ejecución del contrato, es responsable de resguardar los activos que le hayan sido delegados, de acuerdo con los requerimientos de seguridad de éstos y que sean proporcionados a **"EL PROVEEDOR"**, así como de supervisar que el uso de activos e información sea el relacionado solamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

La sanción a la que **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor en caso de incumplimiento del presente contrato, independientemente de las acciones legales que se ejerciten, será el pago de la pena convencional pactada en este contrato, conforme a lo siguiente:

- a) Cuando la prestación del servicio objeto del presente contrato, no reúna los requisitos señalados en las Cláusulas Primera, Segunda y sus Anexos, y/o;
- b) Cuando los daños sean causados por la inexperiencia o falta de capacidad técnica de **"EL PROVEEDOR"**, y/o;
- c) Cuando pretenda hacer efectivas, cantidades por trabajos no realizados, o bien, no se encuentren éstos debidamente autorizados por **"EL INFONAVIT"**, y/o;
- d) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no atienda en tiempo y forma el servicio a que hace referencia el presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de retraso en la entrega de los bienes materia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar una pena convencional equivalente al 1% (UNO POR CIENTO), por cada día de atraso y será

calculada en forma proporcional a los bienes o servicios que falten de entregar o de aquellos servicios que presenten un atraso respecto de las fechas convenidas en este contrato y sus Anexos.

Para casos diferentes, "EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que cause a "EL INFONAVIT" o a terceros, quedando comprendidas de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Inobservancia a las recomendaciones que "EL INFONAVIT" le haya dado por escrito, y/o;
- b) Actos u omisiones con dolo o mala fe, y/o;
- c) Por negligencia y culpa en cualquier grado, y/o;
- d) En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR", o a su personal o empleados.

El pago de la indemnización o de la reparación de los daños y/o perjuicios, se hará dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la notificación que se haga.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente, que las penas convencionales a su cargo o la indemnización derivada de los daños y/o perjuicios causados, podrán ser deducidas o compensadas por "EL INFONAVIT", del importe o cantidades que estén a su favor en términos del presente contrato. En virtud de ello, "EL PROVEEDOR" otorga su consentimiento expreso, para que el "EL INFONAVIT" pueda deducir las penas convencionales o indemnizaciones del pago a su favor.

VIGÉSIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato, y en particular si se refiere a los servicios contratados, deberá formalizarse por escrito, y suscribirse por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

TRIGÉSIMA.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA, GUÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES DEL INFONAVIT Y GUÍA MEDIOAMBIENTAL PARA LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL INFONAVIT.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética, en la Guía de Responsabilidad Social de los Proveedores del Infonavit y Guía Medioambiental para los Proveedores de Bienes y Servicios del Infonavit, las cuales pueden ser consultadas en la página institucional del Infonavit: <https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavit.web/proveedores-externos/para-tu-casa/bienes-servicios>

TRIGÉSIMA PRIMERA.- COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y CUMPLIMIENTO LEGAL.

"LAS PARTES" se obligan durante la ejecución del presente contrato, y mientras los derechos y obligaciones de éste se encuentran vigentes, a conducirse con ética, probidad y en apego a las Leyes vigentes en materia de cumplimiento legal y combate a la corrupción, a sus modificaciones futuras y a las estipulaciones contenidas en el presente contrato, y que cumplirán y adoptarán medidas razonables, para asegurar que sus empleados cumplan con lo dispuesto en la presente cláusula.

"EL PROVEEDOR" deberá informar de manera inmediata a "EL INFONAVIT" cualquier acto u omisión, que pudiera considerarse como acto de corrupción o infracción en materia de cumplimiento legal, y en todo momento deberá dar acceso a "EL INFONAVIT", a los documentos que, en su opinión, sean relevantes para determinar dichos actos, y permitir las visitas que las autoridades competentes estimen convenientes.



Congruente con lo antes expuesto, **"EL PROVEEDOR"** deberá informar de manera inmediata a **"EL INFONAVIT"**:

- a) Cualquier acción realizada, petición o demanda recibida por **"EL PROVEEDOR"**, que pudiera constituir una violación o infracción a las Leyes en materia de cumplimiento legal y de combate a la corrupción, o un incumplimiento a las obligaciones anticorrupción aplicables, que tengan relación con el presente contrato, y/o;
- b) Cualquier denuncia, procedimiento o investigación relacionada con actos de corrupción, o infracción en materia de cumplimiento legal, en contra de **"EL PROVEEDOR"**, que tenga relación con el presente contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se ubique en alguno de los supuestos de terminación por incumplimiento (rescisión) del contrato, relacionados con actos de corrupción o con infracciones en materia de cumplimiento legal, **"EL INFONAVIT"** tendrá derecho al resarcimiento por daños y perjuicios, ocasionados por el incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que pudieran corresponder.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" conviene y acepta cumplir todas las disposiciones derivadas de la Ley del Seguro Social, liberando en consecuencia a **"EL INFONAVIT"**, de cualquier reclamación pasada, presente o futura, que le formule el Instituto Mexicano del Seguro Social, o los trabajadores del primero de los nombrados durante la vigencia del presente contrato, y hasta 5 (CINCO) años después de la fecha de su vencimiento. De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** acepta proporcionar a **"EL INFONAVIT"**, durante la vigencia del presente contrato, si éste se lo requiere, todos los comprobantes del cumplimiento de las disposiciones que emanen de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y de sus modificaciones que de éstas se efectúen en lo futuro.

TRIGÉSIMA TERCERA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que para todo lo relacionado con el presente contrato y para todas las notificaciones, comunicaciones o avisos que **"LAS PARTES"** deban darse en cumplimiento de éste, señalan como sus domicilios, los citados en el capítulo de **DECLARACIONES**.

En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** cambiara su domicilio, deberá notificarlo a la otra parte, con al menos 10 (DIEZ) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento; de lo contrario, se entenderá que los avisos, notificaciones o comunicaciones que conforme a este contrato deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio así informado a la otra parte.

TRIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considerará que definan, limiten o describan el contenido de las mismas, ni para efecto de su interpretación y cumplimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA.- CONTRADICCIÓN ENTRE DOCUMENTOS.

En caso de que llegara a existir alguna contradicción entre los términos del presente contrato y alguno de sus Anexos, las disposiciones contenidas en este instrumento prevalecerán y regirán la relación entre **"LAS PARTES"**, en todo lo relacionado con el cumplimiento objeto del contrato y en general, la relación entre **"LAS PARTES"** conforme al mismo.

TRIGÉSIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de las Leyes y de los Tribunales de la Ciudad de México, para conocer de cualquier juicio o reclamación que se llegara a presentar, renunciando para tal efecto a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otro motivo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de las cláusulas que integran el presente contrato, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, a XX de XXXXXXXXXXXX de 2022.

POR: "EL INFONAVIT"

POR: "EL PROVEEDOR"

XXXXXXXXXXXXXX
SUBDIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXXXXXX
Y APODERADO

C. XXXXXXXXXXXX
APODERADO LEGAL

REPRESENTANTE DE COMPRAS

**RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN
Y EJECUCIÓN**

XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX



**ANEXO 9
ENCUESTA DE ATENCIÓN**

LICITACIÓN ABIERTA No. _____

Concepto: _____

Nombre de Proveedor: _____

Fecha: _____

PREGUNTA	Persona			Comentarios
	Muy Satisfecho	Satisfecho	Insatisfecho	
1 ¿El lugar donde se desarrolló la Licitación Abierta conto con las medidas de seguridad?				
2 ¿Cómo calificaría al personal que atendió el proceso de Licitación Abierta?				
3 ¿Algún funcionario te proporcionó información privilegiada sobre esta Licitación?				
4 ¿Algún funcionario o empleado del Instituto le ofreció hacer algún trato a cambio de la asignación de la contratación objeto de esta licitación?				
5 ¿Cómo se enteró de la Licitación Abierta?				
6 ¿Considera que las Bases de Adquisición y especificaciones técnicas de esta Licitación Abierta fueron claras?				
7 ¿Considera que el proceso de contratación fue realizado de forma Transparente?				

